



**MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL PÉTZAL,
DEPARTAMENTO DE HUEHUETENANGO,
GUATEMALA, C.A.**

De conformidad con el artículo 10, numeral 10, de la Ley de Acceso a la Información Pública Decreto 57-2008.

La información relacionada con contratos de cotización o licitación adjudicadas para la adquisición de bienes que son utilizados para los programas de educación, salud, seguridad, desarrollo rural y todos aquellos que tiene dentro de sus características la entrega de dichos bienes a beneficiarios directos o indirectos, indicando las cantidades precios unitarios, los montos. Los renglones presupuestarios correspondientes, las características de los proveedores, los detalles de los procesos de adjudicación y el contenido de los contratos.

Durante el mes de abril del año 2023. Se realizaron 4 contratos administrativo.

Josué García Lainez
Director Municipal de Planificación





**MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL PETZAL,
DEL DEPARTAMENTO DE HUEHUETENANGO,
GUATEMALA, C.A**

1

CONTRATO ADMINISTRATIVO No. 06-2023.

**APOYO SISTEMA DE AGUA POTABLE (DOTACION DE TUBERIA,
ACCESORIOS), CASERIO PETZAL CHICO, ALDEA TUISNEYNA, SAN RAFAEL
PETZAL, HUEHUETENANGO.**

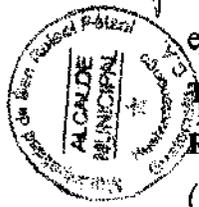
En la población de San Rafael Pétzal, departamento de Huehuetenango, a los cinco días del mes de mayo de dos mil veintitrés (05/05/2023), Yo, **Kalinery Morales Sales** de cuarenta y seis (46) años de edad, casado, Maestro de Educación Primaria Bilingüe con Orientación Ambiental, guatemalteco, originario y vecino del Municipio de San Rafael Petzal, departamento de Huehuetenango, con residencia en Cantón el Centro del Área Urbana San Rafael Pétzal, identificado con Documento Personal de Identificación (DPI) Código único de identificación número CUI: Dos mil seiscientos veintisiete espacio noventa y tres mil seiscientos ochenta y siete espacio un mil trescientos veintiocho (2627 93687 1328), documento extendido por el Registro Nacional de las Personas RENAP, de la República de Guatemala, Actuó en mi calidad de Alcalde Municipal del Municipio de San Rafael Pétzal, Departamento de Huehuetenango y en representación de la Municipalidad San Rafael Pétzal, Huehuetenango, CUENTADANCIA NUMERO: T3-13-28, con credencial y acuerdo de adjudicación de cargo número veintiocho guion dos mil diecinueve (28-2019) de fecha veinte de agosto del año dos mil diecinueve (20-08-2019) extendida por la Junta Departamental Electoral de Huehuetenango y Acta de toma posesión Número cero uno guion dos mil veinte (01-2020) de fecha quince de enero del año dos mil veinte (15-01-2020) Acta de Adjudicación número dieciocho guion dos mil veintitrés (18-2023) punto tercero de fecha dos de mayo del año dos mil veintitrés (02-05-2023), en donde el honorable Concejo Municipal Acordó nombrarme en representación de la municipalidad para suscribir el presente contrato con la empresa **“CONSTRUCCIONES MOLINA”** con dirección 4ta calle 4-43 zona 16 Santa Rosita, Guatemala, Guatemala, referente al Proyecto: **APOYO SISTEMA DE AGUA POTABLE (DOTACION DE TUBERIA, ACCESORIOS), CASERIO PETZAL CHICO, ALDEA TUISNEYNA, SAN RAFAEL PETZAL, HUEHUETENANGO**, que en lo sucesivo se le denominará **LA MUNICIPALIDAD**, y por la otra parte: **Quitze Fernanda Molina Rodríguez**, de treinta y dos (32) años de edad, soltera, guatemalteca, constructora, originaria del municipio de Alta Verapaz Cobán y vecina del municipio de Guatemala, Guatemala y con residencia en 4ta calle 4-43 zona 16 Santa Rosita, Guatemala, Guatemala, identificada con el Documento Personal de Identificación (DPI) Número de Cui: Dos mil seiscientos dieciocho espacio treinta y tres mil cuatrocientos veintiuno espacio un mil seiscientos uno (2618 33421 1601), documento extendido en el Registro Nacional de las personas RENAP de la Republica de Guatemala, en calidad de propietaria y representante legal de la empresa **“CONSTRUCCIONES MOLINA”**, con Patente de Comercio inscrita bajo el número: setecientos trece mil cuatrocientos setenta y nueve (713479), Folio setecientos (700), Libro: Seiscientos setenta y cinco (675) de empresas



CONSTRUCCIONES MOLINA

mercantiles, Categoría Única, expedida por el Registro Mercantil de la República de Guatemala; con número de expediente trece mil doscientos veintinueve guión dos mil dieciséis (13229-2016); inscrito en el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social I.G.S.S. bajo el código único patronal noventa y dos millones novecientos nueve mil novecientos catorce (92909914); Inscrito en la Superintendencia de Administración Tributaria con el Número de Identificación Tributaria (NIT) noventa y dos millones novecientos nueve mil novecientos catorce (92909914); Constancia de Inscripción y Precalificación en el Registro General de Adquisiciones del Estado "RGAE" del Ministerio de Finanzas Públicas, al folio número ciento nueve mil setecientos veinticinco (109725) del libro de Inscripciones en el registro número: once mil setecientos ochenta y siete (11787) con el Status de HABILITADO y con vigencia hasta el cuatro (04) de enero del año dos mil veinticinco (2025); y que en lo sucesivo se le denominará la **CONTRATISTA**, ambos comparecientes manifestamos ser de las generales arriba indicadas, hallarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles y en el pleno uso de los mismos, por el presente acto celebramos **CONTRATO DE OBRA CIVIL** de acuerdo a las siguientes Cláusulas. PRIMERA: BASE LEGAL: El presente contrato se suscribe con fundamento en el procedimiento de cotización llevado a cabo por la municipalidad de San Rafael Pétzal, departamento de Huehuetenango, publicado en el sistema de Guatecompras con el número de NOG: 19779003, al tenor de lo que para el efecto establece el Decreto 57-92 del Congreso de La República, Ley de Contrataciones del Estado, reformado por el Decreto 9-2015 del Congreso de la República y su Reglamento Acuerdo Gubernativo número ciento veintidós guión dos mil dieciséis (122-2016), reformado por el Decreto 46-2016, Acuerdos Gubernativos 147-2016 y 172-2017 que en lo sucesivo se denominará LA LEY, de cuyo resultado la Junta de licitación adjudicó a la empresa "CONSTRUCCIONES MOLINA", la ejecución del proyecto: **APOYO SISTEMA DE AGUA POTABLE (DOTACION DE TUBERIA, ACCESORIOS), CASERIO PETZAL CHICO, ALDEA TUISNEYNA, SAN RAFAEL PETZAL, HUEHUETENANGO**, según acta número once guion dos mil veintitrés (11-2023) de la junta de cotización, aprobada dicha adjudicación mediante acta número dieciocho guión dos mil veintitrés (18-2023) punto tercero de sesión pública ordinaria, celebrada por el honorable Concejo Municipal de fecha dos de mayo del año dos mil veintitrés (02-05-2023), y con base a Constancia de Disponibilidad Presupuestaria -CDP- número cero seis guion dos mil veintitrés (06-2022) de fecha tres de mayo del año dos mil veintitrés (03-05-2023) emitida por la Encargada de Presupuesto de la Administración Financiera Integrada Municipal -AFIM- y aprobada por el Alcalde Municipal del municipio de San Rafael Pétzal, departamento de Huehuetenango. SEGUNDA: OBJETO

CONSTRUCCIONES MOLINA



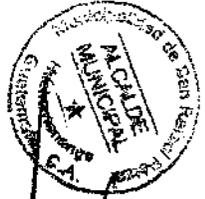


**MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL PETZAL,
DEL DEPARTAMENTO DE HUEHUETENANGO,
GUATEMALA, C.A**

DEL CONTRATO: La contratista se compromete a entregar los materiales de conformidad con el proyecto: **APOYO SISTEMA DE AGUA POTABLE (DOTACION DE TUBERIA, ACCESORIOS), CASERIO PETZAL CHICO, ALDEA TUISNEYNA, SAN RAFAEL PETZAL, HUEHUETENANGO**, de acuerdo a los renglones que se detallan a continuación:

CUADRO DE CANTIDADES DE MATERIALES A ENTREGAR

1 LINEA DE CONDUCCION (3,627.80mts)				
Tubo PVC ø2 " x 160 PSI	650.00	unidad.	Q160.00	Q104,000.00
Pegamento para PVC	25.00	galon	Q656.00	Q16,400.00
Accesorios PVC	1.00	unidad.	Q14,382.16	Q14,382.16
SUMATORIA DE RENGLON				Q134,782.16
RESUMEN DE RENGLON				
Descripción	cantidad	unidad	pu	total
MATERIALES	1.00	unidad	Q101,910.00	Q134,782.16
TOTAL				Q134,782.16
2 PASO AEREO (80.00 mtsL)				
Cemento gris de 4000 PSI.	50.00	sacos.	Q90.00	Q4,500.00
Arena de rio limpia.	6.00	mts3.	Q400.00	Q2,400.00
Piedrin	6.00	mts3.	Q450.00	Q2,700.00
Piedra bola pequeña.	6.00	mts3.	Q400.00	Q2,400.00
Alambre de amarre.	30.00	lbs.	Q10.00	Q300.00
Hierro de 1/2"	42.00	varilla	Q90.00	Q3,780.00
Hierro de 3/8"	65.00	varilla	Q42.00	Q2,730.00
Hierro de 1/4"	90.00	varilla	Q18.00	Q1,620.00
Cable galvanizado.de 1/2"	230.00	mtsl.	Q48.00	Q11,040.00
Cable galvanizado.de 1/4"	80.00	mtsl.	Q30.00	Q2,400.00
Mordaza de 1/2"	12.00	unidad	Q40.00	Q480.00
Mordaza de 1/4"	25.00	unidad	Q30.00	Q750.00
Guarda cable 1/2"	6.00	unidad	Q30.00	Q180.00
Guarda cable 1/4"	12.00	unidad	Q35.00	Q420.00
Niple HG de 3" x 0.18 mts.	2.00	unidad	Q55.00	Q110.00
Sellador para HG permatex.	1.00	pomo	Q400.00	Q400.00
Adaptador macho PVC de 1 1/4"	2.00	unidad	Q120.00	Q240.00
TOTAL				Q36,450.00
COSTO TOTAL				Q171,232.16
MONTO TOTAL				
CIENTO SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS QUETZALES CON DIECISEIS CENTAVOS.				



CONSTRUCCIONES MOLINA

TERCERA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO. "LA MUNICIPALIDAD" se compromete pagar a "LA CONTRATISTA" por la ejecución del Proyecto: **APOYO SISTEMA DE AGUA POTABLE (DOTACION DE TUBERIA, ACCESORIOS), CASERIO PETZAL CHICO, ALDEA TUISNEYNA, SAN RAFAEL PETZAL, HUEHUETENANGO**, la cantidad de **CIENTO SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS QUETZALES CON DIECISEIS CENTAVOS (Q. 171,232.16)** que incluyen el Impuesto al Valor Agregado -IVA-, con cargo a la partida presupuestaria fuente 21-0101-0001 Iva-paz Inversión de la Municipalidad de San Rafael Pétzal, Huehuetenango, del presupuesto municipal en vigor; en la forma siguiente: El pago a la contratista se hará en tres pagos de acuerdo a los ingresos del Gobierno Central y después de haber entrega

del producto y presentación de la factura original y el formulario de Recepción de Bienes y Servicios emitido por el Encargado de Almacén de la Municipalidad de San Rafael Pétzal, Departamento de Huehuetenango. CUARTA: FINANCIAMIENTO: El Proyecto: **APOYO SISTEMA DE AGUA POTABLE (DOTACION DE TUBERIA, ACCESORIOS), CASERIO PETZAL CHICO, ALDEA TUISNEYNA, SAN RAFAEL PETZAL, HUEHUETENANGO**, identificado con el SNIP 0304192. Será financiado con fondos de la Municipalidad de San Rafael Pétzal, Huehuetenango con un monto que asciende a la cantidad de **CIENTO SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS QUETZALES CON DIECISEIS CENTAVOS (Q. 171,232.16)**. QUINTA: TIEMPO DE ENTREGA Y FORMA DE PAGO: LA CONTRATISTA se compromete a entregar los materiales en un plazo de treinta (30) días calendario en el lugar que la Municipalidad designe y posteriormente se hará el pago. SEXTA: PLAZOS Y SANCIONES: La contratista está obligada a entregar los materiales dentro de los treinta (30) días calendario después de la aprobación del contrato y en caso de no cumplir la contratista pagará a la municipalidad por cada día de atraso la suma equivalente al cero punto cinco por millar (0.5 0/00) del valor del contrato, Artículo 16 del Decreto 46-2016 de la Ley, pudiéndose dar prórroga de tiempo si el caso lo amerita a consideración del Concejo Municipal. SEPTIMA: CASOS FORTUITOS O DE FUERZA MAYOR: Los casos que ocurran considerados como fortuitos o de fuerza mayor que impidan el cumplimiento del presente contrato obligan a las partes la responsabilidad, debiéndose producir comunicación escrita que pruebe el hecho ocurrido. OCTAVA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: a) La contratista deberá pagar a sus trabajadores que entregaran los materiales los salarios no menores de los fijados por la ley. NOVENA. GARANTÍAS. La contratista está obligada a entregar a la municipalidad las siguientes garantías: I. FIANZA DE CUMPLIMIENTO: La contratista deberá entregar a la municipalidad una fianza equivalente al 20% del costo total, para el cumplimiento del presente contrato. Esta fianza estará vigente hasta que se extienda constancia de haber recibido satisfactoriamente los materiales. Artículo 65 de la Ley de Contrataciones y Artículos 55 del Reglamento. II. FIANZA DE CALIDAD O DE FUNCIONAMIENTO: La contratista deberá entregar a la municipalidad la fianza de Calidad Funcionamiento equivalente al 15% del valor total del proyecto. Tratándose de bienes o suministros deberá otorgarse garantía de calidad y/o funcionamiento deberá otorgarse por el por el equivalente al quince por ciento 15% del valor original del contrato como requisito a la recepción del proyecto. DECIMA: OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD: La Municipalidad se compromete a hacer efectivo el pago en el tiempo y forma estipulada en el presente contrato, salvo que exista atraso en la aportación del Gobierno Central. DECIMA

CONSTRICCIONES MOLINA

Handwritten signature of the Municipal Mayor of San Rafael Pétzal. Below the signature is a circular official stamp that reads "Municipalidad de San Rafael Pétzal" and "ALCALDE MUNICIPAL".



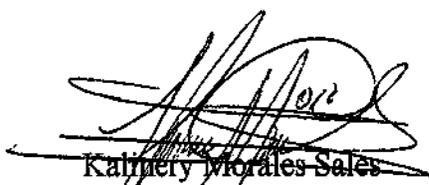
**MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL PETZAL,
DEL DEPARTAMENTO DE HUEHUETENANGO,
GUATEMALA, C.A**

5

PRIMERA: PROHIBICIONES: La contratista no podrá subcontratar total o parcialmente los trabajos objeto del presente contrato, quedándole prohibido ceder, grabar, enajenar o traspasar en cualquier forma los derechos u obligaciones que se adquieren en el presente contrato. DÉCIMA SEGUNDA: DECLARACIÓN JURADA: La señora: **Quitze Fernanda Molina Rodríguez**, propietaria y representante legal de la Empresa "CONSTRUCCIONES MOLINA", declara bajo juramento solemne y voluntario que no se encuentra comprendido dentro de ninguna de las prohibiciones ni limitaciones contenidas en el artículo 26 y 80 de la ley. DÉCIMA TERCERA: INSPECCIÓN, RECEPCIÓN, LIQUIDACIÓN Y FINIQUITO: La contratista debe permitir en cualquier momento que las personas designadas por la Municipalidad, Contraloría General de Cuentas u otras entidades de gobierno inspeccionen de la entrega del producto. Si los trabajos se ejecutaren de entera conformidad y satisfacción, la contratista entregará los materiales a la comisión de recepción, la que suscribirá el acta de recepción y formulará la liquidación correspondiente de conformidad con los artículos 55, 56 y 57 de la ley y 47 y 48 del reglamento. DÉCIMA CUARTA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO: El contrato se tendrá por terminado cuando ocurra cualquiera de las siguientes circunstancias. a) Por vencimiento de plazo, b) Por mutuo acuerdo de las partes, c) Por casos fortuitos o de fuerza mayor, d) Si al contratista le fueren embargados bienes que afecten el cumplimiento del contrato. DÉCIMA QUINTA: CONTROVERSIAS: Los otorgantes convienen expresamente que cualquier diferencia, controversia o reclamación que surja entre las partes derivadas del presente contrato administrativo serán resueltos a la mayor brevedad posible, por la vía conciliatoria, caso contrario se someterán a la competencia del tribunal de lo Contencioso Administrativo, señalando para recibir notificaciones o citaciones, la municipalidad, el Edificio Municipal de San Rafael Pétzal, Departamento de Huehuetenango, y en dirección en 4ta calle 4-43 zona 16 Santa Rosita, Guatemala, Guatemala, de la oficina de su empresa "CONSTRUCCIONES MOLINA". DÉCIMA SEXTA: IMPUESTOS Y RETENCIONES: La contratista de conformidad con las leyes de la materia queda obligada al pago de los impuestos correspondientes, así como cualquier otro pago tributario de cualquier naturaleza que establezcan las leyes del país. DÉCIMA SEPTIMA: "CLAUSULA RELATIVA AL COHECHO: Yo la Contratista, manifiesto que conozco las penas relativas al delito de cohecho, así como las disposiciones contenidas en el capítulo III del título XIII del decreto 17-73 del Congreso de la República Código Penal. Adicionalmente conozco las normas jurídicas que facultan a la autoridad Superior de la entidad afectada para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponderme incluyendo la inhabilitación en el sistema de GUATECOMPRAS". DECIMA OCTAVA:

CONSTRUCCIONES MOLINA

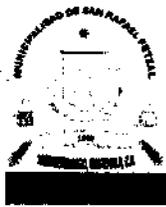
COORDENADAS GEOGRAFICAS: De conformidad con el Artículo 80 del Decreto 25-2019 del Congreso de la República de Guatemala, queda establecido que el proyecto objeto de este contrato está ubicado en las COORDENADAS GEOGRAFICAS siguientes: Latitud: 15°23'35" N Longitud: 91°37'53 W. DECIMA NOVENA: APROBACIÓN: Para que el presente contrato surta sus efectos, es requisito indispensable que sea aprobado por el Concejo Municipal de conformidad con el artículo 48 de la ley. VIGESIMA PRIMERA: ACEPTACIÓN: Los comparecientes en las calidades con que respectivamente actúan aceptan el presente contrato en todas y cada una de sus cláusulas, sin hacerle modificación o enmienda alguna, la cual previa lectura íntegra y bien impuesto de su contenido, objeto y demás efectos legales correspondientes, lo ratifican, aceptan y firman al pie de la presente hoja y al margen de cada una de las demás, constando el presente contrato de cuatro (04) hojas de papel español membretadas, en el mismo lugar y fecha consignados en el principio. Damos fe.


 Kalinery Morales Sales
 Alcalde Municipal




CONSTRUCCIONES MOLINA
 Quitze Fernanda Molina Rodríguez
 La Contratista.

En el municipio de San Rafael Pétzal, departamento de Huehuetenango, a los cinco días del mes de mayo de dos mil veintitrés, como NOTARIO PUBLICO DOY FE, a) Que las firmas que anteceden al pie del contrato No. 06-2023, son auténticas por haber sido puestas en mi presencia el día de hoy por los señores **Kalinery Morales Sales** y **Quitze Fernanda Molina Rodríguez** b) Que por no conocer a los signatarios se identifican el señor **Kalinery Morales Sales** identificado con Documento Personal de Identificación (DPI) código único de identificación número CUI: Dos mil seiscientos veintisiete espacio noventa y tres mil seiscientos ochenta y siete espacio un mil trescientos veintiocho (2627 93687 1328), extendido por el Registro Nacional de las Personas RENAP de la República de Guatemala, y la señora **Quitze Fernanda Molina Rodríguez**, identificada con el Documento Personal de Identificación (DPI) Número de Cui: Dos mil seiscientos dieciocho espacio treinta y tres mil cuatrocientos veintiuno espacio un mil



**MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL PETZAL,
DEL DEPARTAMENTO DE HUEHUETENANGO,
GUATEMALA, C.A**

7

seiscientos uno (2618 33421 1601), documento extendido en el Registro Nacional de las personas RENAP de la Republica de Guatemala. c) Que, leída la presente acta de legalización, la aceptan, ratifican y firman nuevamente ante el infrascrito Notario que de todo lo actuado Doy fe.


Kaliney Morales Sales
ALCALDE MUNICIPAL




CONSTRUCCIONES MOLINA
Quitze Fernanda Molina Rodriguez
LA CONTRATISTA

ANTE MÍ:


LICENCIADA
Claudia Maria Makgesce Morales
ABOGADA Y NOTARIA





**MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL PETZAL,
DEL DEPARTAMENTO DE HUEHUETENANGO,
GUATEMALA, C.A**

1

CONTRATO ADMINISTRATIVO No. 07-2023.

**“APOYO SISTEMA DE AGUA POTABLE EN LA DOTACION DE TUBERIAS,
ACCESORIOS Y MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN), ALDEA SECHUL, SAN
RAFAEL PETZAL, HUEHUETENANGO”.**

En la población de San Rafael Pétzal, departamento de Huehuetenango, a los cinco días del mes de mayo de dos mil veintitrés (05/05/2023), Yo, **Kalinery Morales Sales** de cuarenta y seis (46) años de edad, casado, Maestro de Educación Primaria Bilingüe con Orientación Ambiental, guatemalteco, originario y vecino del Municipio de San Rafael Petzal, departamento de Huehuetenango, con residencia en Cantón el Centro del Área Urbana San Rafael Pétzal, identificado con Documento Personal de Identificación (DPI) Código único de identificación número CUI: Dos mil seiscientos veintisiete espacio noventa y tres mil seiscientos ochenta y siete espacio un mil trescientos veintiocho (2627 93687 1328), documento extendido por el Registro Nacional de las Personas RENAP, de la República de Guatemala, Actuó en mi calidad de Alcalde Municipal del Municipio de San Rafael Pétzal, Departamento de Huehuetenango y en representación de la Municipalidad San Rafael Pétzal, Huehuetenango, CUENTADANCIA NUMERO: T3-13-28, con credencial y acuerdo de adjudicación de cargo número veintiocho guion dos mil diecinueve (28-2019) de fecha veinte de agosto del año dos mil diecinueve (20-08-2019) extendida por la Junta Departamental Electoral de Huehuetenango y Acta de toma posesión Número cero uno guion dos mil veinte (01-2020) de fecha quince de enero del año dos mil veinte (15-01-2020) Acta de Adjudicación número dieciocho guion dos mil veintitrés (18-2023) punto cuarto de fecha dos de mayo del año dos mil veintitrés (02-05-2023), en donde el honorable Concejo Municipal Acordó nombrarme en representación de la municipalidad para suscribir el presente contrato con la empresa **“CONSTRUCCIONES MOLINA”** con dirección 4ta calle 4-43 zona 16 Santa Rosita, Guatemala, Guatemala, referente al Proyecto: **“APOYO SISTEMA DE AGUA POTABLE EN LA DOTACION DE TUBERIAS, ACCESORIOS Y MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN), ALDEA SECHUL, SAN RAFAEL PETZAL, HUEHUETENANGO”**, que en lo sucesivo se le denominará **LA MUNICIPALIDAD**, y por la otra parte: **Quitze Fernanda Molina Rodríguez**, de treinta y dos (32) años de edad, soltera, guatemalteca, constructora, originaria del municipio de Alta Verapaz Cobán y vecina del municipio de Guatemala, Guatemala y con residencia en 4ta calle 4-43 zona 16 Santa Rosita, Guatemala, Guatemala, identificada con el Documento Personal de Identificación (DPI) Número de Cui: Dos mil seiscientos dieciocho espacio treinta y tres mil cuatrocientos veintiuno espacio un mil seiscientos uno (2618 33421 1601), documento extendido en el Registro Nacional de las personas RENAP de la Republica de Guatemala, en calidad de propietaria y representante legal de la empresa **“CONSTRUCCIONES MOLINA”**, con Patente de Comercio inscrita bajo el número: setecientos trece mil cuatrocientos setenta y nueve (713479), Folio setecientos (700), Libro: Seiscientos setenta



CONSTRUCCIONES MOLINA

y cinco (675) de empresas mercantiles, Categoría Única, expedida por el Registro Mercantil de la República de Guatemala; con número de expediente trece mil doscientos veintinueve guión dos mil dieciséis (13229-2016); inscrito en el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social I.G.S.S. bajo el código único patronal noventa y dos millones novecientos nueve mil novecientos catorce (92909914); Inscrito en la Superintendencia de Administración Tributaria con el Número de Identificación Tributaria (NIT) noventa y dos millones novecientos nueve mil novecientos catorce (92909914); Constancia de Inscripción y Precalificación en el Registro General de Adquisiciones del Estado "RGAE" del Ministerio de Finanzas Publicas, al folio número ciento nueve mil setecientos veinticinco (109725) del libro de Inscripciones en el registro número: once mil setecientos ochenta y siete (11787) con el Status de HABILITADO y con vigencia hasta el cuatro (04) de enero del año dos mil veinticinco (2025); y que en lo sucesivo se le denominará **CONTRATISTA**, ambos comparecientes manifestamos ser de las generales arriba indicadas, hallarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles y en el pleno uso de los mismos, por el presente acto celebramos **CONTRATO DE OBRA CIVIL** de acuerdo a las siguientes Cláusulas. PRIMERA: BASE LEGAL: El presente contrato se suscribe con fundamento en el procedimiento de cotización llevado a cabo por la municipalidad de San Rafael Pétzal, departamento de Huehuetenango, publicado en el sistema de Guatecompras con el número de NOG: 19779151, al tenor de lo que para el efecto establece el Decreto 57-92 del Congreso de La República, Ley de Contrataciones del Estado, reformado por el Decreto 9-2015 del Congreso de la República y su Reglamento Acuerdo Gubernativo número ciento veintidós guión dos mil dieciséis (122-2016), reformado por el Decreto 46-2016, Acuerdos Gubernativos 147-2016 y 172-2017 que en lo sucesivo se denominará LA LEY, de cuyo resultado la Junta de licitación adjudicó a la empresa "**CONSTRUCCIONES MOLINA**", la ejecución del proyecto: "**APOYO SISTEMA DE AGUA POTABLE EN LA DOTACION DE TUBERIAS, ACCESORIOS Y MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN**), **ALDEA SECHUL, SAN RAFAEL PETZAL, HUEHUETENANGO**", según acta número doce guion dos mil veintitrés (12-2023) de la junta de cotización, aprobada dicha adjudicación mediante acta número dieciocho guión dos mil veintitrés (18-2023) punto cuarto de sesión pública ordinaria, celebrada por el honorable Concejo Municipal de fecha dos de mayo del año dos mil veintitrés (02-05-2023), y con base a Constancia de Disponibilidad Presupuestaria -CDP- número cero ¹⁶¹⁶¹ ~~seis~~ guión dos mil veintitrés ¹⁷¹ ~~(06-2022)~~ de fecha tres de mayo del año dos mil veintitrés (03-05-2023) emitida por la Encargada de Presupuesto de la Administración Financiera Integrada Municipal -AFIM- y aprobada por el Alcalde Municipal del municipio de San Rafael Pétzal, departamento de

CONSTRUCCIONES MOLINA





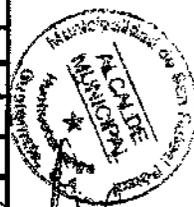
**MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL PETZAL,
DEL DEPARTAMENTO DE HUEHUETENANGO,
GUATEMALA, C.A**

3

Huehuetenango. SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO: La contratista se compromete a entregar los materiales de conformidad con el proyecto: "APOYO SISTEMA DE AGUA POTABLE EN LA DOTACION DE TUBERIAS, ACCESORIOS Y MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN), ALDEA SECHUL, SAN RAFAEL PETZAL, HUEHUETENANGO" de acuerdo a los renglones que se detallan a continuación:

CUADRO DE CANTIDADES DE MATERIALES A ENTREGAR

1 LINEA DE CONDUCCION (6,000.00 mtsl)				
Tubo PVC ø2" x 160 PSI	1,000.00	unidad.	Q160.00	Q160,000.00
Pegamento para PVC	25.00	galon	Q656.00	Q16,400.00
Accesorios PVC	1.00	unidad.	Q37,308.00	Q37,308.00
TOTAL				Q213,708.00
MANO DE OBRA				
Descripción	cantidad	unidad	pu	total
Trazo y nivelación de tubería	1,227.80	ml	Q0.00	Q0.00
Instalación de Tubería	1,227.80	ml	Q0.00	Q0.00
Prueba de presión Hidrostatica	3.00	Prueba	Q0.00	Q0.00
TOTAL				Q0.00
RESUMEN DE RENGLON				
Descripción	cantidad	unidad	pu	total
MATERIALES	1.00	unidad	Q213,708.00	Q213,708.00
MANO DE OBRA	1.00	unidad	Q0.00	Q0.00
COSTOS INDIRECTOS	0.00	unidad	Q64,112.00	Q0.00
TOTAL				Q213,708.00
2 MATERIALES DE OBRA GRIS				
Cemento gris 4,000 PSI	350.00	saco	Q90.00	Q31,500.00
Arena de río limpia	36.00	m3	Q400.00	Q14,400.00
Piedrin	42.00	m3	Q450.00	Q18,900.00
Alambre de Amarre	150.00	lbs.	Q10.00	Q1,500.00
Hierro ø 5/8"	20.00	varilla	Q114.00	Q2,280.00
Hierro ø 1/2"	70.00	varilla	Q90.00	Q6,300.00
Hierro ø 3/8"	546.00	varilla	Q42.00	Q22,932.00
TOTAL				Q97,812.00
MANO DE OBRA				
Descripción	cantidad	unidad	pu	total
Trazo, ubicación y nivelación	1.00	unidad	Q0.00	Q0.00
Construcción de caja captación	1.00	unidad	Q0.00	Q0.00
Acabados	1.00	unidad	Q0.00	Q0.00
TOTAL				Q0.00
RESUMEN DE RENGLON				
Descripción	cantidad	unidad	pu	total
MATERIALES	1.00	unidad	Q97,812.00	Q97,812.00
MANO DE OBRA	1.00	unidad	Q0.00	Q0.00
COSTOS INDIRECTOS	0.00	unidad	Q29,344.00	Q0.00
SUMATORIA TOTAL DE RENGLON				Q97,812.00
MONTO TOTAL				Q311,520.00

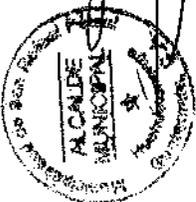


CONSTRUCCIONES MOLINA

INTEGRACION DE COSTOS MATERIALES SEGÚN SOLICITUD					
1	Línea de conducción	1,227.80	mtsl.	Q174.06	Q213,708.00
2	Material de obra gris	1.00	unidad	Q97,812.00	Q97,812.00
Suma total de costos					Q311,520.00
COSTO TOTAL					Q311,520.00

TERCERA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO. "LA MUNICIPALIDAD" se compromete pagar a "LA CONTRATISTA" por la ejecución del Proyecto: "APOYO SISTEMA DE AGUA POTABLE EN LA DOTACION DE TUBERIAS, ACCESORIOS Y MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN), ALDEA SECHUL, SAN RAFAEL PETZAL, HUEHUETENANGO" la cantidad de **TRESCIENTOS ONCE MIL DOSCIENTOS VEINTE QUETZALES EXACTOS (Q. 311,520.00)** que incluyen el Impuesto al Valor Agregado -IVA-, con cargo a la partida presupuestaria fuente 21-0101-0001 Iva-paz Inversión de la Municipalidad de San Rafael Pétzal, Huehuetenango del presupuesto municipal en vigor; en la forma siguiente: El pago a la contratista se hará en tres pagos de acuerdo a los ingresos del Gobierno central y después de haber entrega del producto y presentación de la factura original y el formulario de Recepción de Bienes y Servicios emitido por el Encargado de Almacén de la Municipalidad de San Rafael Pétzal, Departamento de Huehuetenango. CUARTA: FINANCIAMIENTO: El Proyecto: "APOYO SISTEMA DE AGUA POTABLE EN LA DOTACION DE TUBERIAS, ACCESORIOS Y MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN), ALDEA SECHUL, SAN RAFAEL PETZAL, HUEHUETENANGO", identificado con el SNIP 0313616. Será financiado con fondos de la Municipalidad de San Rafael Pétzal, Huehuetenango con un monto que asciende a la cantidad de **TRESCIENTOS ONCE MIL DOSCIENTOS VEINTE QUETZALES EXACTOS (Q. 311,520.00)**. QUINTA: TIEMPO DE ENTREGA Y FORMA DE PAGO: LA CONTRATISTA se compromete a entregar los materiales en un plazo de treinta (30) días calendario en el lugar que la Municipalidad designe y posteriormente se hará el pago. SEXTA: PLAZOS Y SANCIONES: La contratista está obligada a entregar los materiales dentro de los treinta (30) días calendario después de la aprobación del contrato y en caso de no cumplir la contratista pagará a la municipalidad por cada día de atraso la suma equivalente al cero punto cinco por millar (0.5 0/00) del valor del contrato, Artículo 16 del Decreto 46-2016 de la Ley, pudiéndose dar prórroga de tiempo si el caso lo amerita a consideración del Concejo Municipal. SEPTIMA: CASOS FORTUITOS O DE FUERZA MAYOR: Los casos que ocurran considerados como fortuitos o de fuerza mayor que impidan el cumplimiento del presente contrato obligan a las partes la responsabilidad, debiéndose producir comunicación escrita que pruebe el hecho ocurrido. OCTAVA:

CONSTRUCCIONES MOLINA



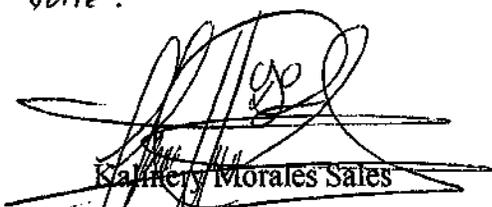


**MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL PETZAL,
DEL DEPARTAMENTO DE HUEHUETENANGO,
GUATEMALA, C.A**

5

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: a) La contratista deberá pagar a sus trabajadores que entregaran los materiales los salarios no menores de los fijados por la ley. NOVENA. GARANTÍAS. La contratista está obligada a entregar a la municipalidad las siguientes garantías: I. FIANZA DE CUMPLIMIENTO: La contratista deberá entregar a la municipalidad una fianza equivalente al 20% del costo total, para el cumplimiento del presente contrato. Esta fianza estará vigente hasta que se extienda constancia de haber recibido satisfactoriamente los materiales. Artículo 65 de la Ley de Contrataciones y Artículos 55 del Reglamento. II. FIANZA DE CALIDAD O DE FUNCIONAMIENTO: La contratista deberá entregar a la municipalidad la fianza de Calidad Funcionamiento equivalente al 15% del valor total del proyecto. Tratándose de bienes o suministros deberá otorgarse garantía de calidad y/o funcionamiento deberá otorgarse por el por el equivalente al quince por ciento 15% del valor original del contrato como requisito a la recepción del proyecto. DECIMA: OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD: La Municipalidad se compromete a hacer efectivo el pago en el tiempo y forma estipulada en el presente contrato, salvo que exista atraso en la aportación del Gobierno Central. DECIMA PRIMERA: PROHIBICIONES: La contratista no podrá subcontratar total o parcialmente los trabajos objeto del presente contrato, quedándole prohibido ceder, grabar, enajenar o traspasar en cualquier forma los derechos u obligaciones que se adquieren en el presente contrato. DÉCIMA SEGUNDA: DECLARACIÓN JURADA: La señora: **Quitze Fernanda Molina Rodríguez**, propietaria y representante legal de la Empresa "CONSTRUCCIONES MOLINA", declara bajo juramento solemne y voluntario que no se encuentra comprendido dentro de ninguna de las prohibiciones ni limitaciones contenidas en el artículo 26 y 80 de la ley. DÉCIMA TERCERA: INSPECCIÓN, RECEPCIÓN, LIQUIDACIÓN Y FINIQUITO: La contratista debe permitir en cualquier momento que las personas designadas por la Municipalidad, Contraloría General de Cuentas u otras entidades de gobierno inspeccionen de la entrega del producto. Si los trabajos se ejecutaren de entera conformidad y satisfacción, la contratista entregará los materiales a la comisión de recepción, la que suscribirá el acta de recepción y formulará la liquidación correspondiente de conformidad con los artículos 55, 56 y 57 de la ley y 47 y 48 del reglamento. DÉCIMA CUARTA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO: El contrato se tendrá por terminado cuando ocurra cualquiera de las siguientes circunstancias. a) Por vencimiento de plazo, b) Por mutuo acuerdo de las partes, c) Por casos fortuitos o de fuerza mayor, d) Si al contratista le fueren embargados bienes que afecten el cumplimiento del contrato. DÉCIMA QUINTA: CONTROVERSIAS: Los otorgantes convienen expresamente que cualquier diferencia, controversia o reclamación que surja entre las

partes derivadas del presente contrato administrativo serán resueltos a la mayor brevedad posible, por la vía conciliatoria, caso contrario se someterán a la competencia del tribunal de lo Contencioso Administrativo, señalando para recibir notificaciones o citaciones, la municipalidad, el Edificio Municipal de San Rafael Pézsal, Departamento de Huehuetenango, y en dirección en 4ta calle 4-43 zona 16 Santa Rosita, Guatemala, Guatemala, de la oficina de su empresa "CONSTRUCCIONES MOLINA". DÉCIMA SEXTA: IMPUESTOS Y RETENCIONES: La contratista de conformidad con las leyes de la materia queda obligada al pago de los impuestos correspondientes, así como cualquier otro pago tributario de cualquier naturaleza que establezcan las leyes del país. DÉCIMA SEPTIMA: "CLAUSULA RELATIVA AL COHECHO: Yo la Contratista, manifiesto que conozco las penas relativas al delito de cohecho, así como las disposiciones contenidas en el capítulo III del título XIII del decreto 17-73 del Congreso de la República Código Penal. Adicionalmente conozco las normas jurídicas que facultan a la autoridad Superior de la entidad afectada para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponderme incluyendo la inhabilitación en el sistema de GUATECOMPRAS". DECIMA OCTAVA: COORDENADAS GEOGRAFICAS: De conformidad con el Artículo 80 del Decreto 25-2019 del Congreso de la República de Guatemala, queda establecido que el proyecto objeto de este contrato está ubicado en las COORDENADAS GEOGRAFICAS siguientes: Latitud: 15°24'30" N Longitud: 91°38'15w. DECIMA NOVENA: APROBACIÓN: Para que el presente contrato surta sus efectos, es requisito indispensable que sea aprobado por el Concejo Municipal de conformidad con el artículo 48 de la ley. VIGESIMA PRIMERA: ACEPTACIÓN: Los comparecientes en las calidades con que respectivamente actúan aceptan el presente contrato en todas y cada una de sus cláusulas, sin hacerle modificación o enmienda alguna, la cual previa lectura íntegra y bien impuesto de su contenido, objeto y demás efectos legales correspondientes, lo ratifican, aceptan y firman al pie de la presente hoja y al margen de cada una de las demás, constando el presente contrato de cuatro (04) hojas de papel español membretadas, en el mismo lugar y fecha consignados en el principio. Damos fe. *tdo seis. Omitase. E.L. siete y 71 de ase. sale.*


Katherly Morales Sales
Alcalde Municipal



CONSTRUCCIONES MOLINA
Quitze Fernanda Molina Rodríguez
La Contratista.



**MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL PETZAL,
DEL DEPARTAMENTO DE HUEHUETENANGO,
GUATEMALA, C.A**

7

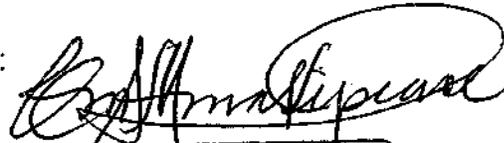
En el municipio de San Rafael Pétzal, departamento de Huehuetenango, a los cinco días del mes de mayo de dos mil veintitrés, como NOTARIO PUBLICO DOY FE, a) Que las firmas que anteceden al pie del contrato No. 07-2023, son auténticas por haber sido puestas en mi presencia el día de hoy por los señores **Kalinery Morales Sales** y **Quitze Fernanda Molina Rodríguez** b) Que por no conocer a los signatarios se identifican el señor **Kalinery Morales Sales** identificado con Documento Personal de Identificación (DPI) código único de identificación número CUI: Dos mil seiscientos veintisiete espacio noventa y tres mil seiscientos ochenta y siete espacio un mil trescientos veintiocho (2627 93687 1328), extendido por el Registro Nacional de las Personas RENAP de la República de Guatemala, y la señora **Quitze Fernanda Molina Rodríguez**, identificada con el Documento Personal de Identificación (DPI) Número de Cui: Dos mil seiscientos dieciocho espacio treinta y tres mil cuatrocientos veintiuno espacio un mil seiscientos uno (2618 33421 1601), documento extendido en el Registro Nacional de las personas RENAP de la Republica de Guatemala. c) Que, leída la presente acta de legalización, la aceptan, ratifican y firman nuevamente ante el infrascrito Notario que de todo lo actuado Doy fe.


Kalinery Morales Sales
ALCALDE MUNICIPAL


CONSTRUCCIONES MOLINA
Quitze Fernanda Molina Rodríguez
LA CONTRATISTA



ANTE MÍ:


LICENCIADA
Claudia María Makepeace Morales
ABOGADA Y NOTARIA





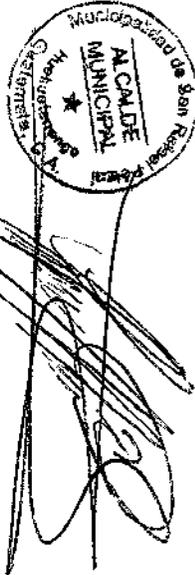
**MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL PETZAL,
DEL DEPARTAMENTO DE HUEHUETENANGO,
GUATEMALA, C.A**

1

CONTRATO ADMINISTRATIVO No. 09-2023.

**“APOYO SISTEMA DE AGUA POTABLE DOTACION DE TUBERIA, ACCESORIOS
Y MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, CASERIO RIO SAN JUAN, ALDEA
TUISNEYNA, SAN RAFAEL PETZAL, HUEHUETENANGO”.**

En la población de San Rafael Pétzal, departamento de Huehuetenango, a los cinco días del mes de mayo de dos mil veintitrés (05/05/2023), Yo, **Kalinery Morales Sales** de cuarenta y seis (46) años de edad, casado, Maestro de Educación Primaria Bilingüe con Orientación Ambiental, guatemalteco, originario y vecino del Municipio de San Rafael Petz'el, departamento de Huehuetenango, con residencia en Cantón el Centro del Área Urbana San Rafael Pétzal, identificado con Documento Personal de Identificación (DPI) Código único de identificación número CUI: Dos mil seiscientos veintisiete espacio noventa y tres mil seiscientos ochenta y siete espacio un mil trescientos veintiocho (2627 93687 1328), documento extendido por el Registro Nacional de las Personas RENAP, de la República de Guatemala, Actuó en mi calidad de Alcalde Municipal del Municipio de San Rafael Pétzal, Departamento de Huehuetenango y en representación de la Municipalidad San Rafael Pétzal, Huehuetenango, CUENTADANCIA NUMERO: T3-13-28, con credencial y acuerdo de adjudicación de cargo número veintiocho guion dos mil diecinueve (28-2019) de fecha veinte de agosto del año dos mil diecinueve (20-08-2019) extendida por la Junta Departamental Electoral de Huehuetenango y Acta de toma posesión Número cero uno guion dos mil veinte (01-2020) de fecha quince de enero del año dos mil veinte (15-01-2020) Acta de Adjudicación número dieciocho guion dos mil veintitrés (18-2023) punto sexto de fecha dos de mayo del año dos mil veintitrés (02-05-2023), en donde el honorable Concejo Municipal Acordó nombrarme en representación de la municipalidad para suscribir el presente contrato con la empresa **“CONSTRUCCIONES MOLINA”** con dirección 4ta calle 4-43 zona 16 Santa Rosita, Guatemala, Guatemala, referente al Proyecto: **“APOYO SISTEMA DE AGUA POTABLE DOTACION DE TUBERIA, ACCESORIOS Y MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, CASERIO RIO SAN JUAN, ALDEA TUISNEYNA, SAN RAFAEL PETZAL, HUEHUETENANGO”**, que en lo sucesivo se le denominará **LA MUNICIPALIDAD**, y por la otra parte: **Quitze Fernanda Molina Rodríguez**, de treinta y dos (32) años de edad, soltera, guatemalteca, constructora, originaria del municipio de Alta Verapaz Cobán y vecina del municipio de Guatemala, Guatemala y con residencia en 4ta calle 4-43 zona 16 Santa Rosita, Guatemala, Guatemala, identificada con el Documento Personal de Identificación (DPI) Número de Cui: Dos mil seiscientos dieciocho espacio treinta y tres mil cuatrocientos veintiuno espacio un mil seiscientos uno (2618 33421 1601), documento extendido en el Registro Nacional de las personas RENAP de la Republica de Guatemala, en calidad de propietaria y representante legal de la empresa **“CONSTRUCCIONES MOLINA”**, con Patente de Comercio inscrita bajo el número: setecientos trece mil cuatrocientos setenta y nueve (713479), Folio

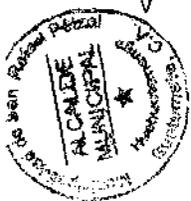


CONSTRUCCIONES MOLINA

setecientos (700), Libro: Seiscientos setenta y cinco (675) de empresas mercantiles, Categoría Única, expedida por el Registro Mercantil de la República de Guatemala; con número de expediente trece mil doscientos veintinueve guión dos mil dieciséis (13229-2016); inscrito en el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social I.G.S.S. bajo el código único patronal noventa y dos millones novecientos nueve mil novecientos catorce (92909914); Inscrito en la Superintendencia de Administración Tributaria con el Número de Identificación Tributaria (NIT) noventa y dos millones novecientos nueve mil novecientos catorce (92909914); Constancia de Inscripción y Precalificación en el Registro General de Adquisiciones del Estado "RGAE" del Ministerio de Finanzas Publicas, al folio número ciento nueve mil setecientos veinticinco (109725) del libro de Inscripciones en el registro número: once mil setecientos ochenta y siete (11787) con el Status de HABILITADO y con vigencia hasta el cuatro (04) de enero del año dos mil veinticinco (2025); y que en lo sucesivo se le denominará la **CONTRATISTA**, ambos comparecientes manifestamos ser de las generales arriba indicadas, hallarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles y en el pleno uso de los mismos, por el presente acto celebramos **CONTRATO DE OBRA CIVIL** de acuerdo a las siguientes Cláusulas.

PRIMERA: BASE LEGAL: El presente contrato se suscribe con fundamento en el procedimiento de cotización llevado a cabo por la municipalidad de San Rafael Petzal, departamento de Huehuetenango, publicado en el sistema de Guatecompras con el número de NOG: 19779208, al tenor de lo que para el efecto establece el Decreto 57-92 del Congreso de La República, Ley de Contrataciones del Estado, reformado por el Decreto 9-2015 del Congreso de la República y su Reglamento Acuerdo Gubernativo número ciento veintidós guión dos mil dieciséis (122-2016), reformado por el Decreto 46-2016, Acuerdos Gubernativos 147-2016 y 172-2017 que en lo sucesivo se denominará **LA LEY**, de cuyo resultado la Junta de licitación adjudicó a la empresa "**CONSTRUCCIONES MOLINA**", la ejecución del proyecto: "**APOYO SISTEMA DE AGUA POTABLE DOTACION DE TUBERIA, ACCESORIOS Y MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, CASERIO RIO SAN JUAN, ALDEA TUISNEYNA, SAN RAFAEL PETZAL, HUEHUETENANGO**", según acta número catorce guion dos mil veintitrés (14-2023) de la junta de cotización, aprobada dicha adjudicación mediante acta número dieciocho guión dos mil veintitrés (18-2023) punto sexto de sesión pública ordinaria, celebrada por el honorable Concejo Municipal de fecha dos de mayo del año dos mil veintitrés (02-05-2023), y con base a Constancia de Disponibilidad Presupuestaria -CDP- número ~~seis~~ ^{Nueve} guion dos mil veintitrés (09-2022) de fecha tres de mayo del año dos mil veintitrés (03-05-2023) emitida por la Encargada de Presupuesto de la Administración Financiera Integrada Municipal -AFIM- y aprobada

CONSTRUCCIONES MOLINA





**MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL PETZAL,
DEL DEPARTAMENTO DE HUEHUETENANGO,
GUATEMALA, C.A**

3

por el Alcalde Municipal del municipio de San Rafael Petzal, departamento de Huehuetenango. SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO: La contratista se compromete a entregar los materiales de conformidad con el proyecto: "APOYO SISTEMA DE AGUA POTABLE DOTACION DE TUBERIA, ACCESORIOS Y MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, CASERIO RIO SAN JUAN, ALDEA TUISNEYNA, SAN RAFAEL PETZAL, HUEHUETENANGO", de acuerdo a los renglones que se detallan a continuación: -----

CUADRO DE CANTIDADES DE MATERIALES A ENTREGAR

1 LINEA DE CONDUCCION (969.00mts)					Q59.50
Descripción	cantidad	unidad	pu	total	
Tubo HG ø1 1/2 "	55.00	unidad.	Q548.00	Q30,140.00	
Tubo PVC ø1 1/2 " x 160 PSI	170.00	unidad.	Q90.00	Q15,300.00	
Pegamento para PVC	5.00	galon	Q656.00	Q3,280.00	
Accesorios union HG	1.00	unidad.	Q2,500.00	Q3,350.60	
Accesorios PVC	1.00	unidad.	Q1,589.54	Q1,589.54	
TOTAL				Q53,660.14	
RESUMEN DE RENGLON					
Descripción	cantidad	unidad	pu	total	
MATERIALES	1.00	unidad	Q53,660.14	Q53,660.14	
TRASPORTE DE MATERIALES	8.00	viajes	Q500.00	Q4,000.00	
TOTAL				Q57,660.14	
2 LINEA DE DISTRIBUCION (1,900.00mts)					Q12.40
Tubo PVC ø 1 " x 160 PSI	45.00	unidad.	Q60.00	Q2,700.00	
Tubo PVC ø 3/4 " x 250 PSI	295.00	unidad.	Q40.00	Q11,800.00	
Pegamento para PVC	10.00	galon	Q656.00	Q6,560.00	
Accesorios PVC	1.00	unidad.	Q1,500.00	Q1,500.00	
TOTAL				Q22,560.00	
RESUMEN DE RENGLON					
Descripción	cantidad	unidad	pu	total	
MATERIALES	1.00	unidad	Q22,560.00	Q22,560.00	
TRASPORTE DE MATERIALES	2.00	viajes	Q500.00	Q1,000.00	
TOTAL				Q23,560.00	
3 CAJA DE CAPTACIÓN (1 UNIDAD)					
Cemento gris 4,000 PSI	55.00	saco	Q90.00	Q4,950.00	
Arena de río limpia	3.00	m3	Q400.00	Q1,200.00	
Piedrin	3.00	m3	Q450.00	Q1,350.00	
Piedra Bola	3.00	m3	Q400.00	Q1,200.00	
Tabla de 1" x 12"	5.00	docena	Q850.00	Q4,250.00	
Paral de 3" x 3" x 10' de pino rustico.	3.00	docena	Q800.00	Q2,400.00	
Clavo de 5" para madera.	8.00	lbs.	Q10.00	Q80.00	
Alambre de Amarre	10.00	lbs.	Q10.00	Q100.00	
Hierro ø 1/2"	7.00	varilla	Q90.00	Q630.00	
Hierro ø 3/8"	12.00	varilla	Q42.00	Q504.00	
Hierro ø 1/4"	10.00	varilla	Q18.00	Q180.00	
Válvula de Compuerta ø 2 1/2"	1.00	unidad	Q500.00	Q500.00	
Pichacha Plástica ø 2 1/2"	1.00	unidad	Q280.00	Q280.00	
Candados de 60 mm	1.00	unidad	Q75.00	Q75.00	
Adaptador Macho de 2 1/2"	12.00	unidad	Q30.00	Q360.00	



CONSTRICCIONES MOLINA

Tubo PVC ø 2"x100 PSI p/ drenaje	2.00	unidad	Q100.00	Q200.00
Codo PVC de 2"x90, 125 PSI drenaje	2.00	unidad	Q15.00	Q30.00
Sifón a Seguir 2", PVC de 125 PSI	2.00	unidad	Q100.00	Q200.00
Adaptador Hembra PVC de 2 1/2"	2.00	unidad	Q30.00	Q60.00
TOTAL				Q18,549.00

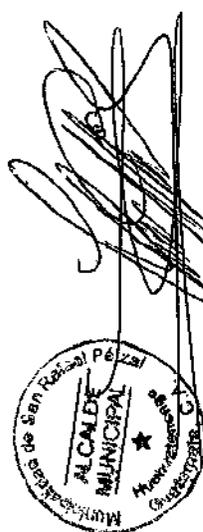
RESUMEN DE RENGLON				
Descripción	cantidad	unidad	pu	total
MATERIALES	1.00	unidad	Q18,549.00	Q18,549.00
TRASPORTE DE MATERIALES	4.00	viajes	Q500.00	Q2,000.00
TOTAL				Q20,549.00

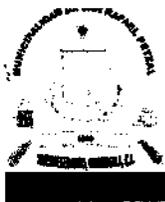
4 CAJA REUNIDORA DE CAUDALES (1 UNIDAD)				
Descripción	cantidad	unidad	pu	total
Cemento tipo Portland 4,000 PSI	30.00	saco	Q90.00	Q2,700.00
Arena de río limpia	2.50	m3	Q400.00	Q1,000.00
Piedrín	2.50	m3	Q450.00	Q1,125.00
Piedra Bola	2.00	m3	Q400.00	Q800.00
Tabla de 1" x 12"	2.00	docena	Q850.00	Q1,700.00
Paral de 3" x 3" x 10' de pino rustico.	1.00	docena	Q800.00	Q800.00
Clavo de 5" para madera.	5.00	lbs.	Q10.00	Q50.00
Alambre de Amarre	5.00	lbs.	Q10.00	Q50.00
Hierro ø 1/2"	3.00	varilla	Q90.00	Q270.00
Hierro ø 3/8"	9.00	varilla	Q42.00	Q378.00
Hierro ø 1/4"	4.00	varilla	Q18.00	Q72.00
Válvula de Compuerta ø 2 1/2"	1.00	unidad	Q500.00	Q500.00
Pichacha Plástica ø 2 1/2"	1.00	unidad	Q280.00	Q280.00
Candados de 60 mm	2.00	unidad	Q75.00	Q150.00
Adaptador Macho de 2 1/2"	6.00	unidad	Q30.00	Q180.00
Tubo PVC ø 2"x100 PSI p/ drenaje	3.00	unidad	Q90.00	Q270.00
Codo PVC de 2"x90, 125 PSI drenaje	3.00	unidad	Q15.00	Q45.00
Sifón a Seguir 2", PVC de 125 PSI	3.00	unidad	Q100.00	Q300.00
Adaptador Hembra PVC de 2 1/2"	3.00	unidad	Q30.00	Q90.00
TOTAL				Q10,760.00

RESUMEN DE RENGLON				
Descripción	cantidad	unidad	pu	total
MATERIALES	1.00	unidad	Q10,760.00	Q10,760.00
TRASPORTE DE MATERIALES	4.00	viajes	Q500.00	Q2,000.00
TOTAL				Q12,760.00

5 TANQUE DE DISTRIBUCIÓN 35,00 mts3 (1 UNIDAD) Clorinador + Caseta				
Descripción	cantidad	unidad	pu	total
Cemento tipo Portland 4,000 PSI	550.00	saco	Q90.00	Q49,500.00
Cal Hidratada	40.00	saco	Q42.00	Q1,680.00
Arena de río limpia	28.00	m3	Q400.00	Q11,200.00
Piedrín	40.00	m3	Q450.00	Q18,000.00
Piedra Bola	70.00	m3	Q400.00	Q28,000.00
Clavo de 5" para madera.	250.00	lbs.	Q10.00	Q2,500.00
Alambre de Amarre	75.00	lbs.	Q10.00	Q750.00
Tabla de 1" x 12"	15.00	docena	Q850.00	Q12,750.00
Paral de 3" x 3" x 10' de pino rustico.	15.00	docena	Q800.00	Q12,000.00
Hierro ø 1/2"	80.00	varilla	Q90.00	Q7,200.00
Hierro ø 3/8"	260.00	varilla	Q42.00	Q10,920.00
Hierro ø 1/4"	100.00	varilla	Q18.00	Q1,800.00
Clorador de pastillas	1.00	unidad	Q20,800.00	Q20,800.00
Válvula de Compuerta ø 1"	2.00	unidad	Q125.00	Q250.00
Válvula de Compuerta ø 1 1/2"	1.00	unidad	Q195.00	Q195.00

CONSTRUCCIONES MOLINA





**MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL PETZAL,
DEL DEPARTAMENTO DE HUEHUETENANGO,
GUATEMALA, C.A**

5

Adaptador Macho ø 1"	2.00	unidad	Q15.00	Q30.00
Adaptador Macho ø 1 1/2"	1.00	unidad	Q20.00	Q20.00
Adaptador Hembra ø 1"	4.00	unidad	Q15.00	Q60.00
Adaptador Hembra ø 1 1/2"	3.00	unidad	Q20.00	Q60.00
Compuerta metalica (clorador)	1.00	unidad	Q980.00	Q980.00
TOTAL				Q178,695.00

RESUMEN DE RENGLON

Descripción	cantidad	unidad	pu	total
MATERIALES	1.00	unidad	Q178,695.00	Q178,695.00
TRASPORTE DE MATERIALES	15.00	viajes	Q500.00	Q7,500.00
TOTAL				Q186,195.00

6 CAJAS DE VALVULAS (1 UNIDADES)

Cemento tipo Portland 4,000 PSI	35.00	saco	Q90.00	Q3,150.00
Arena de río limpia	1.00	m3	Q400.00	Q400.00
Piedrín	1.00	m3	Q450.00	Q450.00
Piedra Bola	2.00	m3	Q400.00	Q800.00
Tabla de 1" x 12"	1.00	docena	Q850.00	Q850.00
Paral de 3" x 3" x 10' de pino rustico.	1.00	docena	Q800.00	Q800.00
Clavo de 5" para madera.	10.00	lbs.	Q10.00	Q100.00
Alambre de Amarre	10.00	lbs.	Q10.00	Q100.00
Hierro ø 1/2"	7.00	varilla	Q90.00	Q630.00
Hierro ø 3/8"	7.00	varilla	Q42.00	Q294.00
Hierro ø 1/4"	7.00	varilla	Q18.00	Q126.00
Válvula de Compuerta ø 1 1/2"	1.00	unidad	Q190.00	Q190.00
Candados de 60 mm	2.00	unidad	Q75.00	Q150.00
Adaptador Macho ø 1 1/2"	4.00	unidad	Q20.00	Q80.00
Adaptador Macho ø 1/2"	4.00	unidad	Q6.00	Q24.00
Adaptador Hembra ø 1/2"	4.00	unidad	Q8.00	Q32.00
Adaptador Hembra ø 1 1/2"	4.00	unidad	Q10.00	Q40.00
TOTAL				Q8,216.00

RESUMEN DE RENGLON

Descripción	cantidad	unidad	pu	total
MATERIALES	1.00	unidad	Q8,216.00	Q8,216.00
TRASPORTE DE MATERIALES	4.00	viajes	Q500.00	Q2,000.00
TOTAL				Q10,216.00

7 PASOS AEREO (80.00 mts)

Cemento gris de 4000 PSI.	95.00	sacos.	Q90.00	Q8,550.00
Arena de río limpia.	6.00	mts3.	Q400.00	Q2,400.00
Piedrín	6.00	mts3.	Q450.00	Q2,700.00
Piedra bola pequeña.	6.00	mts3.	Q400.00	Q2,400.00
Alambre de amarre acerado.	30.00	lbs.	Q18.00	Q540.00
Hierro de 1/2"	35.00	varilla	Q90.00	Q3,150.00
Hierro de 3/8"	45.00	varilla	Q42.00	Q1,890.00
Hierro de 1/4"	75.00	varilla	Q18.00	Q1,350.00
Cable galvanizado de 1/2"	100.00	mts.	Q160.00	Q16,000.00
Cable galvanizado de 1/4"	100.00	mts.	Q30.00	Q3,000.00
Mordaza de 3/8"	50.00	unidad	Q50.00	Q2,500.00
Mordaza de 1/4"	100.00	unidad	Q35.00	Q3,500.00
Guarda cable 3/8"	24.00	unidad	Q30.00	Q720.00
Guarda cable 1/4"	48.00	unidad	Q20.00	Q960.00
Niple HG de 2" x 0.18 mts.	10.00	unidad	Q60.00	Q600.00
Sellador para HG permatex.	1.00	pomo	Q500.00	Q500.00



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
SANS RICCIONES MOLINA

Adaptador macho PVC de 1 1/2"	8.00	unidad	Q130.00	Q1,040.00
TOTAL				Q51,800.00
RESUMEN DE RENGLON				
Descripción	cantidad	unidad	pu	total
MATERIALES	1.00	unidad	Q51,800.00	Q51,800.00
TRASPORTE DE MATERIALES	5.00	viajes	Q500.00	Q2,500.00
TOTAL				Q54,300.00

8 CONEXIONES DOMICILIARES (62 UNIDADES)				
Cemento tipo Portland 4,000 PSI	59.00	saco	Q90.00	Q5,310.00
Arena de río limpia	6.00	m3	Q400.00	Q2,400.00
Piedrín	6.00	m3	Q450.00	Q2,700.00
Caja prefabricada para llave de paso y cheque	62.00	Unidad	Q70.00	Q4,340.00
Tubo PVC ø 1/2" 315 PSI	450.00	unidad	Q30.00	Q13,500.00
Tee HG ø 1/2"	255.00	unidad	Q20.00	Q5,100.00
Codos HG ø 1/2" a 90°	266.00	unidad	Q20.00	Q5,320.00
Tubería HG ø 1/2"	62.00	unidad	Q105.00	Q6,510.00
Valvula de Paso de ø 1/2"	62.00	unidad	Q40.00	Q2,480.00
Valvula de cheque de 1/2 Br	62.00	unidad	Q55.00	Q3,410.00
Adaptador Macho HG ø 1/2"	225.00	unidad	Q20.00	Q4,500.00
Llaves de Chorro ø 1/2"	62.00	unidad	Q60.00	Q3,720.00
Adaptador Hembra HG ø 1/2"	62.00	unidad	Q15.00	Q930.00
Cinta Teflon ø 1/2"	62.00	unidad	Q20.00	Q1,240.00
Pegamento para PVC	10.00	galon	Q656.00	Q6,560.00
TOTAL				Q68,020.00

RESUMEN DE RENGLON				
Descripción	cantidad	unidad	pu	total
MATERIALES	1.00	unidad	Q68,020.00	Q68,020.00
TRASPORTE DE MATERIALES	6.00	viajes	Q500.00	Q3,000.00
TOTAL				Q71,020.00

COSTO TOTAL	Q436,260.14
SON: CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SESENTA QUETZALES CON CATORCE CENTAVOS .	

INTEGRACION DE COSTOS					
1	Línea de conducción	969.00	mtsl.	Q59.50	Q57,660.14
2	Línea de distribución	1,903.00	mtsl.	Q12.38	Q23,560.00
3	Caja de Captación	1.00	unidad	Q20,549.00	Q20,549.00
4	Caja Reunidora de Caudales	1.00	unidad	Q12,760.00	Q12,760.00
5	Tanque de Distribución 35.00 m3	1.00	unidad	Q186,195.00	Q186,195.00
6	Cajas de Válvulas	1.00	unidad	Q10,216.00	Q10,216.00
7	Pasos aéreo 80.00mtsl	47.00	mtsl.	Q1,155.32	Q54,300.00
8	Acometidas domiciliars	62.00	unidad	Q1,145.48	Q71,020.00
TOTAL					Q436,260.14
COSTO TOTAL		Q436,260.14			
SON: CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SESENTA QUETZALES CON CATORCE CENTAVOS .					

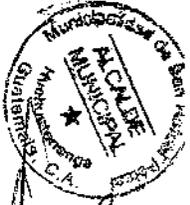
TERCERA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO. "LA MUNICIPALIDAD" se compromete pagar a "LA CONTRATISTA" por la ejecución del Proyecto: "APOYO



**MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL PETZAL,
DEL DEPARTAMENTO DE HUEHUETENANGO,
GUATEMALA, C.A**

7

SISTEMA DE AGUA POTABLE DOTACION DE TUBERIA, ACCESORIOS Y MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, CASERIO RIO SAN JUAN, ALDEA TUISNEYNA, SAN RAFAEL PETZAL, HUEHUETENANGO”, la cantidad de CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SESENTA QUETZALES CON CATORCE CENTAVOS (Q. 436,260.14) que incluyen el Impuesto al Valor Agregado -IVA-, con cargo a la partida presupuestaria fuente 21-0101-0001 Iva-paz Inversión de la Municipalidad de San Rafael Pétzal, Huehuetenango del presupuesto municipal en vigor; en la forma siguiente: El pago a la contratista se hará en tres pagos de acuerdo a los ingresos del Gobierno central y después de haber entrega del producto y presentación de la factura original y el formulario de Recepción de Bienes y Servicios emitido por el Encargado de Almacén de la Municipalidad de San Rafael Pétzal, Departamento de Huehuetenango. CUARTA: FINANCIAMIENTO: El Proyecto: “APOYO SISTEMA DE AGUA POTABLE DOTACION DE TUBERIA, ACCESORIOS Y MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, CASERIO RIO SAN JUAN, ALDEA TUISNEYNA, SAN RAFAEL PETZAL, HUEHUETENANGO”, identificado con el SNIP 313640. Será financiado con fondos de la Municipalidad de San Rafael Pétzal, Huehuetenango con un monto que asciende a la cantidad de CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SESENTA QUETZALES CON CATORCE CENTAVOS (Q. 436,260.14). QUINTA: TIEMPO DE ENTREGA Y FORMA DE PAGO: LA CONTRATISTA se compromete a entregar los materiales en un plazo de treinta (30) días calendario en el lugar que la Municipalidad designe y posteriormente se hará el pago. SEXTA: PLAZOS Y SANCIONES: La contratista está obligada a entregar los materiales dentro de los treinta (30) días calendario después de la aprobación del contrato y en caso de no cumplir la contratista pagará a la municipalidad por cada día de atraso la suma equivalente al cero punto cinco por millar (0.5 0/00) del valor del contrato, Artículo 16 del Decreto 46-2016 de la Ley, pudiéndose dar prórroga de tiempo si el caso lo amerita a consideración del Concejo Municipal. SEPTIMA: CASOS FORTUITOS O DE FUERZA MAYOR: Los casos que ocurran considerados como fortuitos o de fuerza mayor que impidan el cumplimiento del presente contrato obligan a las partes la responsabilidad, debiéndose producir comunicación escrita que pruebe el hecho ocurrido. OCTAVA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: a) La contratista deberá pagar a sus trabajadores que entregaran los materiales los salarios no menores de los fijados por la ley. NOVENA. GARANTÍAS. La contratista está obligada a entregar a la municipalidad las siguientes garantías: I. FIANZA DE CUMPLIMIENTO: La contratista deberá entregar a la municipalidad una fianza equivalente al 20% del costo total, para el cumplimiento del presente contrato. Esta fianza



[Handwritten signature]
CONSTRICCIONES MOLINA

estará vigente hasta que se extienda constancia de haber recibido satisfactoriamente los materiales. Artículo 65 de la Ley de Contrataciones y Artículos 55 del Reglamento. II. FIANZA DE CALIDAD O DE FUNCIONAMIENTO: La contratista deberá entregar a la municipalidad la fianza de Calidad Funcionamiento equivalente al 15% del valor total del proyecto. Tratándose de bienes o suministros deberá otorgarse garantía de calidad y/o funcionamiento deberá otorgarse por el por el equivalente al quince por ciento 15% del valor original del contrato como requisito a la recepción del proyecto. DECIMA: OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD: La Municipalidad se compromete a hacer efectivo el pago en el tiempo y forma estipulada en el presente contrato, salvo que exista atraso en la aportación del Gobierno Central. DECIMA PRIMERA: PROHIBICIONES: La contratista no podrá subcontratar total o parcialmente los trabajos objeto del presente contrato, quedándole prohibido ceder, grabar, enajenar o traspasar en cualquier forma los derechos u obligaciones que se adquieren en el presente contrato. DÉCIMA SEGUNDA: DECLARACIÓN JURADA: La señora: **Quitze Fernanda Molina Rodríguez**, propietaria y representante legal de la Empresa "**CONSTRUCCIONES MOLINA**", declara bajo juramento solemne y voluntario que no se encuentra comprendido dentro de ninguna de las prohibiciones ni limitaciones contenidas en el artículo 26 y 80 de la ley. DÉCIMA TERCERA: INSPECCIÓN, RECEPCIÓN, LIQUIDACIÓN Y FINIQUITO: La contratista debe permitir en cualquier momento que las personas designadas por la Municipalidad, Contraloría General de Cuentas u otras entidades de gobierno inspeccionen de la entrega del producto. Si los trabajos se ejecutaren de entera conformidad y satisfacción, la contratista entregará los materiales a la comisión de recepción, la que suscribirá el acta de recepción y formulará la liquidación correspondiente de conformidad con los artículos 55, 56 y 57 de la ley y 47 y 48 del reglamento. DÉCIMA CUARTA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO: El contrato se tendrá por terminado cuando ocurra cualquiera de las siguientes circunstancias. a) Por vencimiento de plazo, b) Por mutuo acuerdo de las partes, c) Por casos fortuitos o de fuerza mayor, d) Si al contratista le fueren embargados bienes que afecten el cumplimiento del contrato. DÉCIMA QUINTA: CONTROVERSIAS: Los otorgantes convienen expresamente que cualquier diferencia, controversia o reclamación que surja entre las partes derivadas del presente contrato administrativo serán resueltos a la mayor brevedad posible, por la vía conciliatoria, caso contrario se someterán a la competencia del tribunal de lo Contencioso Administrativo, señalando para recibir notificaciones o citaciones, la municipalidad, el Edificio Municipal de San Rafael Pétzal, Departamento de Huehuetenango, y en dirección en 4ta calle 4-43 zona 16 Santa Rosita, Guatemala, Guatemala, de la oficina de su empresa "**CONSTRUCCIONES MOLINA**".

CONSTRUCCIONES MOLINA







**MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL PETZAL,
DEL DEPARTAMENTO DE HUEHUETENANGO,
GUATEMALA, C.A**

9

DÉCIMA SEXTA: IMPUESTOS Y RETENCIONES: La contratista de conformidad con las leyes de la materia queda obligada al pago de los impuestos correspondientes, así como cualquier otro pago tributario de cualquier naturaleza que establezcan las leyes del país.

DÉCIMA SEPTIMA: "CLAUSULA RELATIVA AL COHECHO: Yo la Contratista, manifiesto que conozco las penas relativas al delito de cohecho, así como las disposiciones contenidas en el capítulo III del título XIII del decreto 17-73 del Congreso de la República Código Penal. Adicionalmente conozco las normas jurídicas que facultan a la autoridad Superior de la entidad afectada para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponderme incluyendo la inhabilitación en el sistema de GUATECOMPRAS".

DECIMA OCTAVA: COORDENADAS GEOGRAFICAS: De conformidad con el Artículo 80 del Decreto 25-2019 del Congreso de la República de Guatemala, queda establecido que el proyecto objeto de este contrato está ubicado en las COORDENADAS GEOGRAFICAS siguientes: Latitud: 15°24'13" N Longitud: 91°38'36w.

DECIMA NOVENA: APROBACIÓN: Para que el presente contrato surta sus efectos, es requisito indispensable que sea aprobado por el Concejo Municipal de conformidad con el artículo 48 de la ley.

VIGESIMA PRIMERA: ACEPTACIÓN: Los comparecientes en las calidades con que respectivamente actúan aceptan el presente contrato en todas y cada una de sus cláusulas, sin hacerle modificación o enmienda alguna, la cual previa lectura íntegra y bien impuesto de su contenido, objeto y demás efectos legales correspondientes, lo ratifican, aceptan y firman al pie de la presente hoja y al margen de cada una de las demás, constando el presente contrato de cinco (05) hojas de papel español membretadas, en el mismo lugar y fecha consignados en el principio. Damos fe. *fdo. seis. Omitase. E L. nueve.*

Sease vale.


Kallyery Morales Sales

Alcalde Municipal




CONSTRUCCIONES MOLINA
Quitze Fernanda Molina Rodríguez
La Contratista.

En el municipio de San Rafael Pétzal, departamento de Huehuetenango, a los cinco días del mes de mayo de dos mil veintitrés, como NOTARIO PUBLICO DOY FE, a) Que las firmas que anteceden al pie del contrato No. 09-2023, son auténticas por haber sido puestas en mi presencia el día de hoy por los señores **Kalinery Morales Sales** y **Quitze Fernanda Molina Rodríguez** b) Que por no conocer a los signatarios se identifican el señor **Kalinery Morales Sales** identificado con Documento Personal de Identificación (DPI) código único de identificación número CUI: Dos mil seiscientos veintisiete espacio noventa y tres mil seiscientos ochenta y siete espacio un mil trescientos veintiocho (2627 93687 1328), extendido por el Registro Nacional de las Personas RENAP de la República de Guatemala, y la señora **Quitze Fernanda Molina Rodríguez**, identificada con el Documento Personal de Identificación (DPI) Número de Cui: Dos mil seiscientos dieciocho espacio treinta y tres mil cuatrocientos veintiuno espacio un mil seiscientos uno (2618 33421 1601), documento extendido en el Registro Nacional de las personas RENAP de la Republica de Guatemala. c) Que, leída la presente acta de legalización, la aceptan, ratifican y firman nuevamente ante el infrascrito Notario que de todo lo actuado Doy fe.


Kalinery Morales Sales
ALCALDE MUNICIPAL


Quitze Fernanda Molina Rodríguez
LA CONTRATISTA



ANTE MÍ:







**MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL PETZAL,
DEL DEPARTAMENTO DE HUEHUETENANGO,
GUATEMALA, C.A**

CONTRATO ADMINISTRATIVO No. 08-2023.

**“APOYO SISTEMA DE AGUA POTABLE EN LA DOTACION DE TUBERIAS,
ACCESORIOS Y MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN), SECTOR TAL XMALTZÍ,
ALDEA TUISNEYNA, SAN RAFAEL PETZAL, HUEHUETENANGO”.**

En la población de San Rafael Pétzal, departamento de Huehuetenango, a los cinco días del mes de mayo de dos mil veintitrés (05/05/2023), Yo, **Kalinery Morales Sales** de cuarenta y seis (46) años de edad, casado, Maestro de Educación Primaria Bilingüe con Orientación Ambiental, guatemalteco, originario y vecino del Municipio de San Rafael Petzal, departamento de Huehuetenango, con residencia en Cantón el Centro del Área Urbana San Rafael Pétzal, identificado con Documento Personal de Identificación (DPI) Código único de identificación número CUI: Dos mil seiscientos veintisiete espacio noventa y tres mil seiscientos ochenta y siete espacio un mil trescientos veintiocho (2627 93687 1328), documento extendido por el Registro Nacional de las Personas RENAP, de la República de Guatemala, Actuó en mi calidad de Alcalde Municipal del Municipio de San Rafael Pétzal, Departamento de Huehuetenango y en representación de la Municipalidad San Rafael Pétzal, Huehuetenango, CUENTADANCIA NUMERO: T3-13-28, con credencial y acuerdo de adjudicación de cargo número veintiocho guion dos mil diecinueve (28-2019) de fecha veinte de agosto del año dos mil diecinueve (20-08-2019) extendida por la Junta Departamental Electoral de Huehuetenango y Acta de toma posesión Número cero uno guion dos mil veinte (01-2020) de fecha quince de enero del año dos mil veinte (15-01-2020) Acta de Adjudicación número dieciocho guion dos mil veintitrés (18-2023) punto quinto de fecha dos de mayo del año dos mil veintitrés (02-05-2023), en donde el honorable Concejo Municipal Acordó nombrarme en representación de la municipalidad para suscribir el presente contrato con la empresa **“CONSTRUCCIONES MOLINA”** con dirección 4ta calle 4-43 zona 16 Santa Rosita, Guatemala, Guatemala, referente al Proyecto: **“APOYO SISTEMA DE AGUA POTABLE EN LA DOTACION DE TUBERIAS, ACCESORIOS Y MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN), SECTOR TAL XMALTZÍ, ALDEA TUISNEYNA, SAN RAFAEL PETZAL, HUEHUETENANGO”**, que en lo sucesivo se le denominará **LA MUNICIPALIDAD**, y por la otra parte: **Quitze Fernanda Molina Rodríguez**, de treinta y dos (32) años de edad, soltera, guatemalteca, constructora, originaria del municipio de Alta Verapaz Cobán y vecina del municipio de Guatemala, Guatemala y con residencia en 4ta calle 4-43 zona 16 Santa Rosita, Guatemala, Guatemala, identificada con el Documento Personal de Identificación (DPI) Número de Cui: Dos mil seiscientos dieciocho espacio treinta y tres mil cuatrocientos veintiuno espacio un mil seiscientos uno (2618 33421 1601), documento extendido en el Registro Nacional de las personas RENAP de la Republica de Guatemala, en calidad de propietaria y representante legal de la empresa **“CONSTRUCCIONES MOLINA”**, con Patente de Comercio inscrita bajo el número: setecientos trece mil cuatrocientos setenta y nueve (713479), Folio

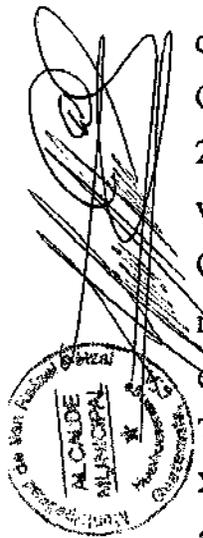


CONSTRUCCIONES MOLINA

setecientos (700), Libro: Seiscientos setenta y cinco (675) de empresas mercantiles, Categoría Única, expedida por el Registro Mercantil de la República de Guatemala; con número de expediente trece mil doscientos veintinueve guión dos mil dieciséis (13229-2016); inscrito en el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social I.G.S.S. bajo el código único patronal noventa y dos millones novecientos nueve mil novecientos catorce (92909914); Inscrito en la Superintendencia de Administración Tributaria con el Número de Identificación Tributaria (NIT) noventa y dos millones novecientos nueve mil novecientos catorce (92909914); Constancia de Inscripción y Precalificación en el Registro General de Adquisiciones del Estado "RGAE" del Ministerio de Finanzas Publicas, al folio número ciento nueve mil setecientos veinticinco (109725) del libro de Inscripciones en el registro número: once mil setecientos ochenta y siete (11787) con el Status de HABILITADO y con vigencia hasta el cuatro (04) de enero del año dos mil veinticinco (2025); y que en lo sucesivo se le denominará la **CONTRATISTA**, ambos comparecientes manifestamos ser de las generales arriba indicadas, hallarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles y en el pleno uso de los mismos, por el presente acto celebramos **CONTRATO DE OBRA CIVIL** de acuerdo a las siguientes Cláusulas.

PRIMERA: BASE LEGAL: El presente contrato se suscribe con fundamento en el procedimiento de cotización llevado a cabo por la municipalidad de San Rafael Pétzal, departamento de Huehuetenango, publicado en el sistema de Guatecompras con el número de NOG: 19779178, al tenor de lo que para el efecto establece el Decreto 57-92 del Congreso de La República, Ley de Contrataciones del Estado, reformado por el Decreto 9-2015 del Congreso de la República y su Reglamento Acuerdo Gubernativo número ciento veintidós guión dos mil dieciséis (122-2016), reformado por el Decreto 46-2016, Acuerdos Gubernativos 147-2016 y 172-2017 que en lo sucesivo se denominará LA LEY, de cuyo resultado la Junta de licitación adjudicó a la empresa "**CONSTRUCCIONES MOLINA**", la ejecución del proyecto: "**APOYO SISTEMA DE AGUA POTABLE EN LA DOTACION DE TUBERIAS, ACCESORIOS Y MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN**), **SECTOR TAL XMALTZÍ, ALDEA TUISNEYNA, SAN RAFAEL PETZAL, HUEHUETENANGO**", según acta número trece guion dos mil veintitrés (13-2023) de la junta de cotización, aprobada dicha adjudicación mediante acta número dieciocho guión dos mil veintitrés (18-2023) punto cuarto de sesión pública ordinaria, celebrada por el honorable Concejo Municipal de fecha dos de mayo del año dos mil veintitrés (02-05-2023), y con base a Constancia de Disponibilidad Presupuestaria -CDP- número ^{dieciocho} cero ~~seis~~ guion dos mil veintitrés (08-2022) de fecha tres de mayo del año dos mil veintitrés (03-05-2023) emitida por la Encargada de Presupuesto de la Administración Financiera Integrada Municipal -AFIM- y aprobada

CONSTRUCCIONES MOLINA





**MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL PETZAL,
DEL DEPARTAMENTO DE HUEHUETENANGO,
GUATEMALA, C.A**

3

por el Alcalde Municipal del municipio de San Rafael Pétzal, departamento de Huehuetenango. SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO: La contratista se compromete a entregar los materiales de conformidad con el proyecto: "APOYO SISTEMA DE AGUA POTABLE EN LA DOTACION DE TUBERIAS, ACCESORIOS Y MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN), SECTOR TAL XMALTZÍ, ALDEA TUISNEYNA, SAN RAFAEL PETZAL, HUEHUETENANGO", de acuerdo a los renglones que se detallan a continuación: -----

CUADRO DE CANTIDADES DE MATERIALES A ENTREGAR

DESCRIPCIÓN		CANTIDAD	UNIDAD	PU	TOTAL
1 LINEA DE CONDUCCION (155.00mts) Q53.96					
	Tubo PVC ø 2" x 160 PSI	30.00	unidad.	Q160.00	Q4,800.00
	Tubo PVC ø 1" x 160PSI	10.00	unidad.	Q60.00	Q600.00
	Pegamento para PVC	1.00	galon	Q656.00	Q656.00
	Accesorios PVC	1.00	unidad.	Q1,807.40	Q1,807.40
TOTAL					Q7,863.40
RESUMEN DE RENGLON					
	MATERIALES	1.00	unidad	Q7,863.40	Q7,863.40
	TRASPORTE DE MATERIALES	2.00	viajes	Q250.00	Q500.00
TOTAL					Q8,363.40
3 LINEA DE DISTRIBUCION (3,225.00mts) Q11.02					
	Tubo PVC ø 1" x 160 PSI	250.00	unidad.	Q60.00	Q15,000.00
	Tubo PVC ø 3/4" x 250 PSI	295.00	unidad.	Q40.00	Q11,800.00
	Pegamento para PVC	10.00	galon	Q656.00	Q6,560.00
	Accesorios PVC	1.00	unidad.	Q500.00	Q500.00
TOTAL					Q33,860.00
RESUMEN DE RENGLON					
	MATERIALES	1.00	unidad	Q33,860.00	Q33,860.00
	TRASPORTE DE MATERIALES	8.00	viajes	Q250.00	Q2,000.00
TOTAL					Q35,860.00
4 CAJA DE CAPTACIÓN (1 UNIDAD)					
	Cemento gris 4,000 PSI	35.00	saco	Q90.00	Q3,150.00
	Arena de río limpia	3.00	m3	Q400.00	Q1,200.00
	Piedrín	3.00	m3	Q450.00	Q1,350.00
	Piedra Bole	3.00	m3	Q400.00	Q1,200.00
	Tabla de 1" x 12"	5.00	docena	Q850.00	Q4,250.00
	Paral de 3" x 3" x 10' de pino rustico.	3.00	docena	Q800.00	Q2,400.00
	Clavo de 5" para madera.	8.00	lbs.	Q10.00	Q80.00
	Alambre de Amarre	10.00	lbs.	Q10.00	Q100.00
	Hierro ø 1/2"	7.00	varilla	Q90.00	Q630.00
	Hierro ø 3/8"	12.00	varilla	Q42.00	Q504.00
	Hierro ø 1/4"	10.00	varilla	Q18.00	Q180.00
	Válvula de Compuerta ø 2 1/2"	1.00	unidad	Q500.00	Q500.00
	Pichacha Plástica ø 2 1/2"	1.00	unidad	Q280.00	Q280.00
	Candados de 60 mm	1.00	unidad	Q75.00	Q75.00
	Adaptador Macho de 2 1/2"	12.00	unidad	Q30.00	Q360.00



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
CONSTRUCCIONES HOLMA

Tubo PVC ø 2"x100 PSI p/ drenaje	2.00	unidad	Q90.00	Q180.00
Codo PVC de 2"x90, 125 PSI drenaje	2.00	unidad	Q15.00	Q30.00
Sifón a Seguir 2", PVC de 125 PSI	2.00	unidad	Q100.00	Q200.00
Adaptador Hembra PVC de 2 1/2"	2.00	unidad	Q30.00	Q60.00
TOTAL				Q16,729.00

RESUMEN DE RENGLON

Descripción	cantidad	unidad	pu	total
MATERIALES	1.00	unidad	Q16,729.00	Q16,729.00
TRASPORTE DE MATERIALES	2.00	viajes	Q250.00	Q500.00
TOTAL				Q17,229.00

5 CAJA REUNIDORA DE CAUDALES (1 UNIDAD)

Cemento tipo Portland 4,000 PSI	30.00	saco	Q90.00	Q2,700.00
Arena de río limpia	2.50	m3	Q400.00	Q1,000.00
Piedrín	2.50	m3	Q450.00	Q1,125.00
Piedra Bola	2.00	m3	Q400.00	Q800.00
Tabla de 1" x 12"	2.00	docena	Q850.00	Q1,700.00
Paral de 3" x 3" x 10' de pino rustico.	1.00	docena	Q800.00	Q800.00
Clavo de 5" para madera.	5.00	lbs.	Q10.00	Q50.00
Alambre de Amarre	5.00	lbs.	Q10.00	Q50.00
Hierro ø 1/2"	3.00	varilla	Q90.00	Q270.00
Hierro ø 3/8"	9.00	varilla	Q42.00	Q378.00
Hierro ø 1/4"	4.00	varilla	Q18.00	Q72.00
Válvula de Compuerta ø 2 1/2"	1.00	unidad	Q500.00	Q500.00
Pichacha Plástica ø 2 1/2"	1.00	unidad	Q280.00	Q280.00
Candados de 60 mm	2.00	unidad	Q75.00	Q150.00
Adaptador Macho de 2 1/2"	6.00	unidad	Q30.00	Q180.00
Tubo PVC ø 2"x100 PSI p/ drenaje	3.00	unidad	Q90.00	Q270.00
Codo PVC de 2"x90, 125 PSI drenaje	3.00	unidad	Q15.00	Q45.00
Sifón a Seguir 2", PVC de 125 PSI	3.00	unidad	Q100.00	Q300.00
Adaptador Hembra PVC de 2 1/2"	3.00	unidad	Q30.00	Q90.00
TOTAL				Q10,760.00

RESUMEN DE RENGLON

Descripción	cantidad	unidad	pu	total
MATERIALES	1.00	unidad	Q10,760.00	Q10,760.00
TRASPORTE DE MATERIALES	2.00	viajes	Q250.00	Q500.00
TOTAL				Q11,260.00

6 TANQUE DE DISTRIBUCIÓN 60,00 mts3 (1 UNIDAD) Clorinador + Caseta

Cemento tipo Portland 4,000 PSI	735.00	saco	Q90.00	Q66,150.00
Cal Hidratada	50.00	saco	Q42.00	Q2,100.00
Arena de río limpia	50.00	m3	Q400.00	Q20,000.00
Piedrín	60.00	m3	Q450.00	Q27,000.00
Piedra Bola	110.00	m3	Q400.00	Q44,000.00
Clavo de 5" para madera.	250.00	lbs.	Q10.00	Q2,500.00
Alambre de Amarre	150.00	lbs.	Q10.00	Q1,500.00
Tabla de 1" x 12"	30.00	docena	Q850.00	Q25,500.00
Paral de 3" x 3" x 10' de pino rustico.	30.00	docena	Q800.00	Q24,000.00
Hierro ø 1/2"	160.00	varilla	Q90.00	Q14,400.00
Hierro ø 3/8"	340.00	varilla	Q42.00	Q14,280.00
Hierro ø 1/4"	150.00	varilla	Q18.00	Q2,700.00
Clorador de pastillas	1.00	unidad	Q20,800.00	Q20,800.00
Válvula de Compuerta ø 1"	2.00	unidad	Q125.00	Q250.00
Válvula de Compuerta ø 1 1/2"	1.00	unidad	Q195.00	Q195.00
Adaptador Macho ø 1"	2.00	unidad	Q15.00	Q30.00
Adaptador Macho ø 1 1/2"	1.00	unidad	Q20.00	Q20.00

CONSTRUCCIONES HOLMA





**MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL PETZAL,
DEL DEPARTAMENTO DE HUEHUETENANGO,
GUATEMALA, C.A**

5

Adaptador Hembra ø 1"	4.00	unidad	Q15.00	Q60.00
Adaptador Hembra ø 1 1/2"	3.00	unidad	Q20.00	Q60.00
Compuerta metalica (clorador)	1.00	unidad	Q980.00	Q980.00
TOTAL				Q266,525.00

RESUMEN DE RENGLON

Descripción	cantidad	unidad	pu	total
MATERIALES	1.00	unidad	Q266,525.00	Q266,525.00
TRASPORTE DE MATERIALES	12.00	viajes	Q250.00	Q3,000.00
TOTAL				Q269,525.00

7 CAJAS DE VALVULAS (1 UNIDADES)

Cemento tipo Portland 4,000 PSI	20.00	saco	Q90.00	Q1,800.00
Arena de río limpia	1.00	m3	Q400.00	Q400.00
Piedrín	1.00	m3	Q450.00	Q450.00
Piedra Bola	2.00	m3	Q400.00	Q800.00
Tabla de 1" x 12"	1.00	docena	Q850.00	Q850.00
Paral de 3" x 3" x 10' de pino rustico.	1.00	docena	Q800.00	Q800.00
Clavo de 5" para madera.	10.00	lbs.	Q10.00	Q100.00
Alambre de Amarre	10.00	lbs.	Q10.00	Q100.00
Hierro ø 1/2"	7.00	varilla	Q90.00	Q630.00
Hierro ø 3/8"	7.00	varilla	Q42.00	Q294.00
Hierro ø 1/4"	7.00	varilla	Q18.00	Q126.00
Válvula de Compuerta ø 1 1/2"	1.00	unidad	Q190.00	Q190.00
Candados de 60 mm	2.00	unidad	Q75.00	Q150.00
Adaptador Macho ø 1 1/2"	4.00	unidad	Q20.00	Q80.00
Adaptador Macho ø 1/2"	4.00	unidad	Q6.00	Q24.00
Adaptador Hembra ø 1/2"	4.00	unidad	Q8.00	Q32.00
Adaptador Hembra ø 1 1/2"	4.00	unidad	Q10.00	Q40.00
TOTAL				Q6,866.00

RESUMEN DE RENGLON

Descripción	cantidad	unidad	pu	total
MATERIALES	1.00	unidad	Q6,866.00	Q6,866.00
TRASPORTE DE MATERIALES	1.00	viajes	Q250.00	Q250.00
TOTAL				Q7,116.00

8 DEMOLICION Y REPOSICION DE PAVIMENTO EXISTENTE

Cemento grls de 4000 PSI.	150.00	sacos.	Q90.00	Q13,500.00
Arena de río limpia.	15.00	mts3.	Q400.00	Q6,000.00
Piedrín	15.00	mts3.	Q450.00	Q6,750.00
Piedra bola pequeña.	15.00	mts3.	Q400.00	Q6,000.00
Alambre de amarre.	30.00	lbs.	Q10.00	Q300.00
Hierro de 1/2"	28.00	varilla	Q90.00	Q2,520.00
Hierro de 3/8"	32.00	varilla	Q42.00	Q1,344.00
Hierro de 1/4"	60.00	varilla	Q18.00	Q1,080.00
Cable galvanizado de 3/8"	50.00	mts1.	Q50.00	Q2,500.00
Cable galvanizado de 1/4"	50.00	mts1.	Q30.00	Q1,500.00
Mordaza de 3/8"	24.00	unidad	Q50.00	Q1,200.00
Mordaza de 1/4"	50.00	unidad	Q35.00	Q1,750.00
Guarda cable 3/8"	12.00	unidad	Q30.00	Q360.00
Guarda cable 1/4"	24.00	unidad	Q20.00	Q480.00
Niple HG de 2" x 0.38 mts.	10.00	unidad	Q60.00	Q600.00
Sellador para HG permatex.	1.00	pomo	Q500.00	Q500.00
Adaptador macho PVC de 1 1/4"	8.00	unidad	Q130.00	Q1,040.00
TOTAL				Q47,424.00

RESUMEN DE RENGLON

Descripción	cantidad	unidad	pu	total
MATERIALES	1.00	unidad	Q47,424.00	Q47,424.00
TRASPORTE DE MATERIALES	2.00	viajes	Q250.00	Q500.00
TOTAL				Q47,924.00



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
CONSTRICCIONES MOLINA

9 CONEXIONES DOMICILIARES (84 UNIDADES)				
Cemento tipo Portland 4,000 PSI	65.00	saco	Q90.00	Q5,850.00
Arena de río limpia	12.00	m3	Q400.00	Q4,800.00
Piedrín	12.00	m3	Q450.00	Q5,400.00
Caja prefabricada para llave de paso y cheque	84.00	Unidad	Q70.00	Q5,880.00
Tubo PVC ø 1/2" 315 PSI	690.00	unidad	Q30.00	Q20,700.00
Tee HG ø 1/2"	490.00	unidad	Q20.00	Q9,800.00
Codos HG ø 1/2" a 90°	266.00	unidad	Q20.00	Q5,320.00
Tubería HG ø 1/2"	84.00	unidad	Q105.00	Q8,820.00
Valvula de Paso de ø 1/2"	84.00	unidad	Q40.00	Q3,360.00
Valvula de cheque de 1/2 Br	84.00	unidad	Q55.00	Q4,620.00
Adaptador Macho HG ø 1/2"	285.00	unidad	Q20.00	Q5,700.00
Llaves de Chorro ø 1/2"	84.00	unidad	Q60.00	Q5,040.00
Adaptador Hembra HG ø 1/2"	84.00	unidad	Q15.00	Q1,260.00
Cinta Teflon ø1/2"	84.00	unidad	Q20.00	Q1,680.00
Pegamento para PVC	10.00	galon	Q656.00	Q6,560.00
TOTAL				Q94,790.00
RESUMEN DE RENGLON				
Descripción	cantidad	unidad	pu	total
MATERIALES	1.00	unidad	Q94,790.00	Q94,790.00
TRASPORTE DE MATERIALES	2.00	viajes	Q250.00	Q500.00
TOTAL				Q95,290.00

COSTO TOTAL **Q492,567.40**

MONTO TOTAL:

CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE QUETZALES CON CUARENTA CENTAVOS.

INTEGRACION DE COSTOS

2	Línea de conducción	155.00	mtsl.	Q53.96	Q8,363.40
3	Línea de distribución	3,225.00	mtsl.	Q11.12	Q35,860.00
4	Caja de Captación	1.00	unidad	Q17,229.00	Q17,229.00
5	Caja Reunidora de Caudales	1.00	unidad	Q11,260.00	Q11,260.00
6	Tanque de Distribución 45.00 m3	1.00	unidad	Q269,525.00	Q269,525.00
7	Cajas de Válvulas	1.00	unidad	Q7,116.00	Q7,116.00
8	Pasos aéreos entre E-2 y E-3 ; E-11 Y E-12	47.00	mtsl.	Q1,019.66	Q47,924.00
9	Conexiones Domiciliares	62.00	unidad	Q1,536.94	Q95,290.00
	MONTO TOTAL				Q492,567.40

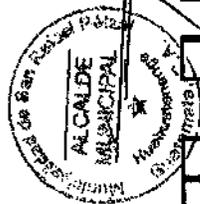
COSTO TOTAL

Q492,567.40

MONTO TOTAL:

CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE QUETZALES CON CUARENTA CENTAVOS.

TERCERA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO. "LA MUNICIPALIDAD" se compromete pagar a "LA CONTRATISTA" por la ejecución del Proyecto: "APOYO SISTEMA DE AGUA POTABLE EN LA DOTACION DE TUBERIAS, ACCESORIOS Y



CONSTRUCCIONES MOLINA



**MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL PETZAL,
DEL DEPARTAMENTO DE HUEHUETENANGO,
GUATEMALA, C.A**

7

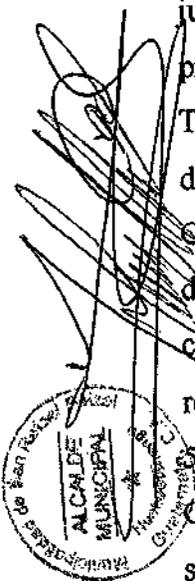
MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN), SECTOR TAL XMALTZÍ, ALDEA TUISNEYNA, SAN RAFAEL PETZAL, HUEHUETENANGO”, la cantidad de CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE QUETZALES CON CUARENTA CENTAVOS (Q. 492,567.40) que incluyen el Impuesto al Valor Agregado -IVA-, con cargo a la partida presupuestaria fuente 21-0101-0001 Iva-paz Inversión de la Municipalidad de San Rafael Pétzal, Huehuetenango del presupuesto municipal en vigor, en la forma siguiente: El pago a la contratista se hará en tres pagos de acuerdo a los ingresos del Gobierno central y después de haber entrega del producto y presentación de la factura original y el formulario de Recepción de Bienes y Servicios emitido por el Encargado de Almacén de la Municipalidad de San Rafael Pétzal, Departamento de Huehuetenango. CUARTA: FINANCIAMIENTO: El Proyecto: “APOYO SISTEMA DE AGUA POTABLE EN LA DOTACION DE TUBERIAS, ACCESORIOS Y MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN), SECTOR TAL XMALTZÍ, ALDEA TUISNEYNA, SAN RAFAEL PETZAL, HUEHUETENANGO”, identificado con el SNIP 313571. Será financiado con fondos de la Municipalidad de San Rafael Pétzal, Huehuetenango con un monto que asciende a la cantidad de TRESCIENTOS ONCE MIL DOSCIENTOS VEINTE QUETZALES EXACTOS (Q. 311,520.00). QUINTA: TIEMPO DE ENTREGA Y FORMA DE PAGO: LA CONTRATISTA se compromete a entregar los materiales en un plazo de treinta (30) días calendario en el lugar que la Municipalidad designe y posteriormente se hará el pago. SEXTA: PLAZOS Y SANCIONES: La contratista está obligada a entregar los materiales dentro de los treinta (30) días calendario después de la aprobación del contrato y en caso de no cumplir la contratista pagará a la municipalidad por cada día de atraso la suma equivalente al cero punto cinco por millar (0.5 0/00) del valor del contrato, Artículo 16 del Decreto 46-2016 de la Ley, pudiéndose dar prórroga de tiempo si el caso lo amerita a consideración del Concejo Municipal. SEPTIMA: CASOS FORTUITOS O DE FUERZA MAYOR: Los casos que ocurran considerados como fortuitos o de fuerza mayor que impidan el cumplimiento del presente contrato obligan a las partes la responsabilidad, debiéndose producir comunicación escrita que pruebe el hecho ocurrido. OCTAVA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: a) La contratista deberá pagar a sus trabajadores que entregaran los materiales los salarios no menores de los fijados por la ley. NOVENA. GARANTÍAS. La contratista está obligada a entregar a la municipalidad las siguientes garantías: I. FIANZA DE CUMPLIMIENTO: La contratista deberá entregar a la municipalidad una fianza equivalente al 20% del costo total, para el cumplimiento del presente contrato. Esta fianza estará vigente hasta que se extienda constancia de haber recibido satisfactoriamente los materiales. Artículo 65 de la Ley de



CONSTRUCCIONES MOLINA

Contrataciones y Artículos 55 del Reglamento. II. FIANZA DE CALIDAD O DE FUNCIONAMIENTO: La contratista deberá entregar a la municipalidad la fianza de Calidad Funcionamiento equivalente al 15% del valor total del proyecto. Tratándose de bienes o suministros deberá otorgarse garantía de calidad y/o funcionamiento deberá otorgarse por el por el equivalente al quince por ciento 15% del valor original del contrato como requisito a la recepción del proyecto. DECIMA: OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD: La Municipalidad se compromete a hacer efectivo el pago en el tiempo y forma estipulada en el presente contrato, salvo que exista atraso en la aportación del Gobierno Central. DECIMA PRIMERA: PROHIBICIONES: La contratista no podrá subcontratar total o parcialmente los trabajos objeto del presente contrato, quedándole prohibido ceder, grabar, enajenar o traspasar en cualquier forma los derechos u obligaciones que se adquieren en el presente contrato. DÉCIMA SEGUNDA: DECLARACIÓN JURADA: La señora: **Quitze Fernanda Molina Rodríguez**, propietaria y representante legal de la Empresa "**CONSTRUCCIONES MOLINA**", declara bajo juramento solemne y voluntario que no se encuentra comprendido dentro de ninguna de las prohibiciones ni limitaciones contenidas en el artículo 26 y 80 de la ley. DÉCIMA TERCERA: INSPECCIÓN, RECEPCIÓN, LIQUIDACIÓN Y FINIQUITO: La contratista debe permitir en cualquier momento que las personas designadas por la Municipalidad, Contraloría General de Cuentas u otras entidades de gobierno inspeccionen de la entrega del producto. Si los trabajos se ejecutaren de entera conformidad y satisfacción, la contratista entregará los materiales a la comisión de recepción, la que suscribirá el acta de recepción y formulará la liquidación correspondiente de conformidad con los artículos 55, 56 y 57 de la ley y 47 y 48 del reglamento. DÉCIMA CUARTA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO: El contrato se tendrá por terminado cuando ocurra cualquiera de las siguientes circunstancias. a) Por vencimiento de plazo, b) Por mutuo acuerdo de las partes, c) Por casos fortuitos o de fuerza mayor, d) Si al contratista le fueren embargados bienes que afecten el cumplimiento del contrato. DÉCIMA QUINTA: CONTROVERSIAS: Los otorgantes convienen expresamente que cualquier diferencia, controversia o reclamación que surja entre las partes derivadas del presente contrato administrativo serán resueltos a la mayor brevedad posible, por la vía conciliatoria, caso contrario se someterán a la competencia del tribunal de lo Contencioso Administrativo, señalando para recibir notificaciones o citaciones, la municipalidad, el Edificio Municipal de San Rafael Pétzal, Departamento de Huehuetenango, y en dirección en 4ta calle 4-43 zona 16 Santa Rosita, Guatemala, Guatemala, de la oficina de su empresa "**CONSTRUCCIONES MOLINA**". DÉCIMA SEXTA: IMPUESTOS Y RETENCIONES: La contratista de conformidad con

CONSTRUCCIONES MOLINA





**MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL PETZAL,
DEL DEPARTAMENTO DE HUEHUETENANGO,
GUATEMALA, C.A**

9

las leyes de la materia queda obligada al pago de los impuestos correspondientes, así como cualquier otro pago tributario de cualquier naturaleza que establezcan las leyes del país. DÉCIMA SEPTIMA: "CLAUSULA RELATIVA AL COHECHO: Yo la Contratista, manifiesto que conozco las penas relativas al delito de cohecho, así como las disposiciones contenidas en el capítulo III del título XIII del decreto 17-73 del Congreso de la República Código Penal. Adicionalmente conozco las normas jurídicas que facultan a la autoridad Superior de la entidad afectada para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponderme incluyendo la inhabilitación en el sistema de GUATECOMPRAS". DECIMA OCTAVA: COORDENADAS GEOGRAFICAS: De conformidad con el Artículo 80 del Decreto 25-2019 del Congreso de la República de Guatemala, queda establecido que el proyecto objeto de este contrato está ubicado en las COORDENADAS GEOGRAFICAS siguientes: Latitud: 15°24'20" N Longitud: 91°39'24w. DECIMA NOVENA: APROBACIÓN: Para que el presente contrato surta sus efectos, es requisito indispensable que sea aprobado por el Concejo Municipal de conformidad con el artículo 48 de la ley. VIGESIMA PRIMERA: ACEPTACIÓN: Los comparecientes en las calidades con que respectivamente actúan aceptan el presente contrato en todas y cada una de sus cláusulas, sin hacerle modificación o enmienda alguna, la cual previa lectura íntegra y bien impuesto de su contenido, objeto y demás efectos legales correspondientes, lo ratifican, aceptan y firman al pie de la presente hoja y al margen de cada una de las demás, constanding el presente contrato de cinco (05) hojas de papel español membretadas, en el mismo lugar y fecha consignados en el principio. Damos fe. *Ado. seis. omitase. E L. ocho. Lease vale.*


Katerine Morales Sales
Alcalde Municipal

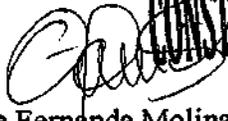



CONSTRUCCIONES MOLINA
Quitze Fernanda Molina Rodríguez
La Contratista.

En el municipio de San Rafael Pétzal, departamento de Huehuetenango, a los cinco días del mes de mayo de dos mil veintitrés, como NOTARIO PUBLICO DOY FE, a) Que las firmas que anteceden al pie del contrato No. 08-2023, son auténticas por haber sido puestas en mi presencia el día de hoy por los señores **Kalinery Morales Sales** y **Quitze Fernanda Molina Rodríguez** b) Que por no conocer a los signatarios se identifican el señor **Kalinery Morales Sales** identificado con Documento Personal de Identificación (DPI) código único de identificación número CUI: Dos mil seiscientos veintisiete espacio noventa y tres mil seiscientos ochenta y siete espacio un mil trescientos veintiocho (2627 93687 1328), extendido por el Registro Nacional de las Personas RENAP de la República de Guatemala, y la señora **Quitze Fernanda Molina Rodríguez**, identificada con el Documento Personal de Identificación (DPI) Número de Cui: Dos mil seiscientos dieciocho espacio treinta y tres mil cuatrocientos veintiuno espacio un mil seiscientos uno (2618 33421 1601), documento extendido en el Registro Nacional de las personas RENAP de la Republica de Guatemala. c) Que, leída la presente acta de legalización, la aceptan, ratifican y firman nuevamente ante el infrascrito Notario que de todo lo actuado Doy fe.


Kalinery Morales Sales
 ALCALDE MUNICIPAL




Quitze Fernanda Molina Rodríguez
 LA CONTRATISTA

CONSTRUCCIONES MOLINA

ANTE MÍ:


 LICENCIADA
Claudia Maria Makepeace Morales
 ABOGADA Y NOTARIA





ARREGALADOS Y NOTARIOS
 2012 EN LA R. G.
 LICENCIADA
Claudia Maria Makepeace Morales
 ABOGADA Y NOTARIA
 TIMBRE NOTARIAL